

Informe de Auditoría Integral

Proceso, Procedimiento o Proyecto auditado:	Plan Parcial Renovación Urbana Voto Nacional - AMD2 Alcaldía Local de los Mártires
---	---

1. INFORMACIÓN GENERAL

Trabajo de Auditoría No.	10	Fecha de reunión de inicio	28	05	2024	Fecha de reunión de cierre	19	06	2024
Auditor Líder:	Ernesto Quintana Pinilla - Auditor Contratista - Oficina de Control Interno								
Equipo Auditor:	Navis Alberto Flórez León - Auditor Contratista - Oficina de Control Interno Javier Rincón Carrasco - Profesional Contratista - Oficina de Control Interno Mauricio González Rincón - Profesional Contratista - Oficina de Control Interno								

2. OBJETIVOS, ALCANCE, CRITERIOS Y RIESGOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1 OBJETIVOS

- **Objetivo General**

Efectuar seguimiento y evaluar la gestión realizada por la Empresa para la ejecución del Área de Manejo Diferenciado 2 - Alcaldía Local los Mártires perteneciente al Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional, que incluya aspectos relacionados con los componentes presupuestal, contractual y de magnitud física, así como, alertar sobre posibles desviaciones presentadas y detectar situaciones para la mitigación del riesgo.

- **Objetivos Específicos**

- Identificar el estado de ejecución actual de las obras del AMD2 (Alcaldía Local de los Mártires).
- Verificar el cumplimiento de las actividades asociadas al procedimiento "Seguimiento a los proyectos urbanos" código PD-96 versión 12 del 02/06/2022, incluido el estado del avance de los cronogramas y las licencias de urbanismo y/o construcción.
- Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades previstas para el AMD2 - Alcaldía Local Mártires del PPRU Voto Nacional, según los cronogramas dispuestos desde agosto de 2023 a mayo de 2024.

Informe de Auditoría Integral

- Identificar posibles acciones de mejora, así como el estado de avance actual de las mismas, en virtud del Informe Final del Trabajo de Auditoría PPRU Voto Nacional – AMD2 Alcaldía Local de los Mártires, radicado I2023003416 de 17 de noviembre de 2023, otras auditorías anteriores o autoevaluaciones, a fin de verificar su estado y su efectividad.
- Evaluar los registros de posibles quejas en los sistemas de información respecto de este proyecto.
- Efectuar revisión de los mapas de riesgos asociados a los contratos relacionados con la obra, su tratamiento e identificar posible materialización de situaciones de riesgo.
- Identificar auditorías de entes de control externo respecto al tema objeto de auditoría.

2.2 ALCANCE

El trabajo de auditoría interna comprende la evaluación y seguimiento de los aspectos técnicos, contractuales, financieros y operativos del desarrollo del AMD2 del Plan Parcial Renovación Urbana Voto Nacional hasta 30 de mayo de 2024.

2.3 CRITERIOS

- Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.*
- Ley 87 de 1993, artículo 12.
- Decreto Distrital Nro. 201 de 11 de abril de 2019, *“Mediante el cual la Alcaldía Mayor de Bogotá adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional- La Estanzuela ubicado en la localidad de Los Mártires, en el cual se establecen, entre otros, los usos, la delimitación urbana, los índices máximos de edificabilidad, las obligaciones urbanísticas y las diferentes unidades de actuación urbanística y Áreas de Manejo Diferenciado con los predios que las conforman y se dictan otras disposiciones”.*
- Resolución 1496 del 12 de octubre de 2018, *“Por el cual se decide sobre la viabilidad del “Voto Nacional – La Estanzuela” de la Localidad de los Mártires”.*
- Decreto 492 de 2007, *“Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo.”*

Informe de Auditoría Integral

- Decreto 397 de 2016, “*Por medio del cual se modifica y se adecua normativamente el Decreto Distrital 145 de 2013 y se dictan otras disposiciones*”. Declara motivos de utilidad pública e interés social y existencia de condiciones de urgencia para el barrio Voto Nacional.
- Decreto 529 de 2017, “*Por medio del cual se anuncia un proyecto de renovación urbana en los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, y se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia para un sector del barrio Voto Nacional*”.
- Procesos y procedimientos, normatividad legal aplicable, normograma, mapas de riesgo, Plan Estratégico, Presupuesto desagregado de gastos e inversión para las vigencias 2022 y 2023, Plan de Acción vigencias 2022 y 2023, indicadores 2022 y 2023, Manual del Sistema Integrado de Gestión, Cuenta Anual SIVICOF 2022, Plan Estratégico 2020 – 2024, Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, Plan Anual de Adquisiciones 2022 y 2023.
- Documentos SIG del proceso Ejecución de Proyectos.
- Ciclo de Estructuración de Proyectos de la Empresa.
- Documentos soporte de la formulación del proyecto.
- Mapas de Mejoramiento
- Requerimientos de entes de control – comunicaciones auditorías a realizar

2.4 RIESGOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Como riesgos del presente trabajo de auditoría se identifican los siguientes:

1. Posibilidad de manipulación indebida de los informes de auditoría.
2. Posibilidad de entrega inoportuna de informes, respuestas, alertas y recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional y del Sistema de Control Interno.
3. Posibilidad de rezago frente a las tendencias en materia de auditoría y control interno.

Para la mitigación de los riesgos se cuenta con los siguientes controles:

1. Cada vez que se culmina un ejercicio de auditoría, se genera un informe preliminar que es remitido a través de correo electrónico a la jefatura de Control Interno, el cual es revisado y discutido con el equipo auditor para realizar los ajustes o cambios cuando hay lugar a ello antes de la entrega al área auditada.

Cuando se remite el informe preliminar al área auditada, se solicita su revisión y se otorga un plazo para el ejercicio de la contradicción y defensa. Luego de recibidas las observaciones,

Informe de Auditoría Integral

el informe se somete nuevamente a revisión y se remite el informe definitivo a través de una comunicación oficial radicada en el Sistema de Información de la Empresa. Si se detectan situaciones de manipulación indebida de los informes, se investigan internamente y se remite el caso a la Dirección de Gestión Corporativa y de Control Disciplinario.

- Si se encuentran actividades que no se pueden ejecutar en el tiempo programado o se presentan retrasos, se realizan los ajustes en la programación y se convoca al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la aprobación, cuyas sesiones se documentan en las actas correspondientes.

Cada vez que se inicia un ejercicio de auditoría, el auditor líder prepara el plan específico de auditoría, el cual se somete a la revisión y aprobación de la jefatura de la Oficina de Control Interno y se remite al área objeto de auditoría a través de comunicación oficial con suficiente antelación, junto con la descripción de la información requerida y el plazo de entrega.

La jefatura de Control Interno convoca a la reunión de instalación de la auditoría al que asisten los equipos de trabajo del área auditada y el equipo auditor para presentar el plan específico de auditoría y dar a conocer todos los detalles y condiciones de la evaluación y, de ser necesario, se realizan los ajustes previo acuerdo con el proceso auditado.

Para la entrega de información por parte de las diferentes dependencias de la Empresa, la jefatura de Control Interno remite el requerimiento mediante correo electrónico a los líderes de los procesos responsables de la información correspondiente, estableciendo los plazos máximos de entrega para la revisión según su competencia y posterior entrega.

- Cada vez que se culmina una auditoría, al auditor líder remite a través de correo electrónico el informe preliminar a la jefatura de Control Interno y al equipo auditor para realizar las revisiones y observaciones de forma, fondo y contenido y posteriormente se allega a la jefatura de Control Interno con quien se revisa, se discute su contenido y se realizan los ajustes requeridos.

2.5 ANÁLISIS DE RIESGOS – TEMAS OBJETO DE AUDITORÍA (PROCESOS RELACIONADOS- PROYECTO, OBRAS, CONTRATO, ETC)

RIESGO	ACCIÓN DE TRATAMIENTO
Posibilidad de afectación reputacional al pedir o aceptar dádivas, favores o beneficios particulares, con el fin de manipular indebidamente los resultados de los informes de evaluación y seguimiento u ocultar hechos irregulares conocidos por los auditores.	Se cuenta con el Estatuto de Auditoría y del Código de Ética del Auditor, el cual debe ser observado por los auditores

Informe de Auditoría Integral

Posible demora en la entrega de información o documentación incompleta por parte del área auditada que atrasen el trabajo de auditoría.	Documento Carta de Representación: Veracidad, Calidad y Oportunidad en la entrega de información presentada a la Oficina de Control Interno en el marco de la realización de auditorías de gestión, la cual debe ser acogida por los auditados.
Posibilidad de afectación reputacional por la generación de alertas inoportunas debido a un inadecuado cumplimiento de los lineamientos para el diligenciamiento de la matriz de seguimiento, en su veracidad y oportunidad por parte de los líderes de proyecto que permitan la generación de alertas.	Realizar seguimiento al avance del proyecto y emitir alertas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 142 del 04/08/2022, por la cual se crea el Comité de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, y se establece su funcionamiento. Acoger el procedimiento interno de Seguimiento a los Proyectos Urbanos.
Posibilidad de aceptar o solicitar dádivas para recibir parcial y/o final un producto u obra sin el cumplimiento de los requisitos técnicos.	Realizar visita técnica a la obra y/o registro fotográfico y/o acta de reunión por parte del Supervisor del contrato.
Posibilidad de afectación económica y reputacional por multas, sanciones o demandas debido al incumplimiento de requisitos exigidos por las Entidades competentes para la entrega de las obras de urbanismo.	Realizar socializaciones sobre los requisitos exigidos por las Entidades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento PD-90 <i>Recibo y entrega de obras y áreas de cesiones públicas</i> .

3. METODOLOGÍA

3.1 METODOLOGÍA APLICADA

Para el desarrollo del presente trabajo de auditoría se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas de trabajo:

Fase preliminar

- Revisión documental inicial y de antecedentes del AMD 2 del PPRU Voto Nacional
- Revisión de informes de auditoría anteriores sobre el tema
- Solicitud preliminar de información

Planeación del trabajo de auditoría

- Preparación del plan de trabajo de auditoría interna
- Preparación de listas de verificación y pruebas de auditoría que se aplicarán en desarrollo del trabajo
- Comunicación del plan de trabajo

Ejecución del trabajo de auditoría

- Reunión de apertura de la auditoría

Informe de Auditoría Integral

- Ejecución del trabajo de auditoría: evaluación de soportes documentales, contratos, entrevistas, aplicación de pruebas de auditoría, registros de campo, registro de resultados del trabajo de auditoría
- Preparación del informe preliminar de auditoría

Comunicación de resultados del trabajo de auditoría

- Comunicación de resultados del trabajo de auditoría
- Revisión de objeciones
- Respuesta a las objeciones
- Reunión de cierre
- Remisión del informe final
- Seguimiento del progreso

En caso de detectar hechos presuntamente disciplinables, dolosos o fraudulentos de cualquier naturaleza, el equipo auditor debe reunir el mayor volumen de información que sustente los hallazgos e inicialmente comentarlos a la jefatura de la Oficina de Control Interno, diseñar las pruebas complementarias para profundizar el análisis, esperar instrucciones y preparar un informe específico que será entregado a las instancias de control interno o externo pertinentes.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

4.1 ASPECTOS GENERALES:

Situación Contractual

El proyecto de construcción Plan Parcial Renovación Urbana Voto Nacional - AMD2 Alcaldía Local de los Mártires, se desarrolla en el marco del Convenio 134-2016, el cual cuenta con recursos por valor de \$36,051,557,252 y para su ejecución, cuenta con los contratos asociados de estudios y diseños e interventoría 01-2019 y 02-2019 y, de obra e interventoría 003-2021 y 004-2022, que en su conjunto alcanzan la cifra de \$33,553,463,828 para los cuales se presenta su estado al corte de la auditoría.

Informe de Auditoría Integral

Proyecto Plan Parcial Renovación Urbana Voto Nacional - AMD2 Alcaldía Local de los Mártires

Contrato	Fecha suscripción	Fecha inicio	Fecha Final	Valor
Convenio Interadministrativo 134-2016	29/12/2016	8/02/2017	31/01/2024	\$ 36,051,557,252
Contrato 01 de 2019	11/04/2019	24/04/2019	3/12/2023	\$ 1,479,275,000
Contrato 02 de 2019	22/04/2019	25/04/2019	31/05/2021	\$ 381,204,600
Contrato 003 de 2021	27/12/2021	16/03/2022	19/12/2023	\$ 28,830,610,276
Contrato 004 de 2022	23/02/2022	16/03/2022	19/12/2023	\$ 2,862,373,951
Total valor contratos				\$ 33,553,463,828

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Convenio Interadministrativo 134-2016	
Partes	Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires - FDLM Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y administrativos entre las partes, en el marco de sus competencias, para adelantar la planeación, los procesos de selección y la suscripción de los contratos relacionados con la gestión predial, adquisición y/o adecuación y/o estudios y/o diseños y/o construcción de un inmueble para la nueva sede de la administración local de Los Mártires
Valor inicial	\$ 5,180,879,801
Fecha suscripción Convenio	29/12/2016
Plazo de ejecución inicial	Tres años a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha suscripción Acta de inicio	8/02/2017
Fecha terminación inicial	7/02/2020

Concepto de la modificación	Descripción de la modificación	Fecha suscripción	nueva Fecha terminación convenio	Valor adición	Fuente de ingreso	nuevo Valor
Otrosí 1 Adición 1	Adición	15/12/2017		\$ 14,209,452,295	FDLM	\$ 19,390,332,096
Otrosí 2	Adición	3/12/2019		\$ 6,078,259,344	FDLM	\$ 25,468,591,440
Otrosí 3	Modificación plazo ejecución convenio	26/12/2019	31/12/2021			\$ 25,468,591,440
Otrosí 4	Modificación plazo ejecución convenio y adición	11/08/2021	31/01/2024	\$ 10,582,965,812	FDLM	\$ 36,051,557,252

Valor final del Convenio \$ 36,051,557,252

Fecha terminación Convenio 31/01/2024

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

El otrosí 5 del Convenio 134-2016 no se reporta como adición del mismo, pues en las consideraciones del otrosí se indica que el dinero será aportado desde el Patrimonio Autónomo Voto Nacional directamente para atender los estudios, diseños y construcción del urbanismo

Informe de Auditoría Integral

asociado a la AMD2; es decir, que este dinero no se adicionó como un aporte al Convenio 134-2016, como se muestra a continuación:

“(…) CONSIDERACIONES:

23. Qué conforme se expuso en Comité Interinstitucional del día 18 de agosto de 2022 las partes analizaron la necesidad de recursos para atender los estudios, diseños y construcción del urbanismo asociado a la AMD2, que corresponde a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.279.098.814).

24. Que, por lo anterior mediante documento radicado ante la Secretaría Distrital de Hacienda, la Empresa presentó el plan financiero plurianual 2023 -2032, en el cual se incluyó recursos para URBANISMO ALCALDIA DE MÁRTIRES, para la vigencia 2023.

25. Que mediante comunicado No. 2022EE47976601 del 14 octubre de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda informó a la Empresa la cuota de inversión para la vigencia 2023, en la cual no se incluyeron los recursos solicitados para URBANISMO ALCALDIA DE MÁRTIRES.

26. Que, por lo anterior, y en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos y materializar el compromiso de la ciudad con la revitalización del centro de Bogotá, así como finalizar de manera integral el proyecto Voto Nacional la Estanzuela, la Empresa identificó que dentro del Patrimonio Matriz Voto Nacional, se cuentan con recursos por valor de \$6.589.1 millones, de los cuales \$5.912.5 millones corresponden a diseño y obra de los urbanismos, y \$676.6 millones a la interventoría de diseños y obra para el desarrollo del proyecto Voto Nacional. (subrayado fuera de texto)

27. Que de acuerdo con el DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE (DTS) FUENTES Y USOS RECURSOS FINANCIEROS – PROYECTO VOTO NACIONAL – VIGENCIAS 2016 – 2022, formulado por la Empresa de Renovación y Desarrollo donde se analiza la naturaleza y la disponibilidad de los recursos, se concluye que es viable disponer de los mismos para el urbanismo requerido como parte integral del Proyecto Voto Nacional. (….)” (subrayado fuera de texto)

Adicional a lo anterior, en las cláusulas de la modificación no se indica una adición de recursos, por tal motivo ese dinero no fue un aporte adicional dentro del convenio; es decir que el valor final del convenio continúa por valor de \$36,051,557,252.

Informe de Auditoría Integral

Contrato 01 de 2019						
Partes	Alianza Fiduciaria SA - Fideicomiso PAD Alacaldía Mártires MC Arquitectos SA					
Objeto	Elaborar los estudios y diseños de detalle, arquitectónicos, técnicos y complementarios, incluyendo la gestión para la obtención de permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo y los espacios públicos aferentes para la construcción del nuevo edificio administrativo de la Alcaldía Local de Mártires, ubicado en la Localidad los Mártires Barrio Voto Nacional en la ciudad de Bogotá D.C., así como también el acompañamiento en la etapa de construcción del proyecto, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y sus anexos.					
Valor inicial						\$ 1,514,275,000
Fecha suscripción Contrato	11/04/2019					iva incluido
Plazo de ejecución inicial	Veinte meses a partir de la suscripción del acta de inicio (Ocho para estudios, diseños y gestión de permisos y licencias y Doce para acompañamiento en la etapa de construcción del proyecto)					
Fecha suscripción Acta de inicio	24/04/2019					
Fecha terminación inicial	23/12/2020					
Concepto de la modificación	Descripción de la modificación	Fecha suscripción	Fecha inicio suspensión	Fecha fin suspensión	nueva Fecha terminación Contrato	nuevo Valor
Modificación 1	Modificación forma de pago	5/02/2020				
Suspensión 1	30 días	29/07/2020	29/07/2020	28/08/2020		
Suspensión 2	2 meses	28/08/2020	29/08/2020	28/10/2020		
Suspensión 3	10 días hábiles	28/10/2020	29/10/2020	12/11/2020		
Suspensión 4	45 días	12/11/2020	13/11/2020	28/12/2020	28/05/2021	
Suspensión 5		18/12/2020	29/12/2020	28/02/2021		
Suspensión 6		26/02/2021	1/03/2021	31/03/2021		
Modificación 2	Modificación plazo de ejecución a Veintiún meses	31/03/2021				
Modificación 3	Modificación plazo de ejecución a Veintidos meses	30/04/2021			26/10/2021	
Suspensión 7		25/10/2021	25/10/2021	Ver Nota		
Acta de Reinicio y Modificación 4	Modificación valor del contrato y plazo de ejecución a Cuarenta meses	27/05/2022			3/12/2023	\$ 1,479,275,000

Nota: Hasta suscripción Acta Inicio contrato obra resultado invitación pública PAD-AM-IP-016-2021

Valor final del Contrato	\$ 1,479,275,000
---------------------------------	------------------

Fecha terminación Contrato	3/12/2023
-----------------------------------	-----------

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Es de anotar que, en el marco de la terminación del Contrato 001-2019 suscrito con la firma MC Arquitectos S.A., subsiste para el contratista la obligación postcontractual de culminar la supervisión arquitectónica de la construcción del proyecto de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Los Mártires, de conformidad con el numeral 23 del acápite de obligaciones específicas del contratista de la cláusula cuarta del citado contrato, así como el Numeral 2.3.22 del Anexo Técnico; lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 1.1.4 del Decreto 2090 de 1989.

Informe de Auditoría Integral

Contrato 02 de 2019						
Partes	Fideicomiso PAD Alacaldía Mártires Constructora Sole SAS					
Objeto	Realizar la Interventoría (técnica, administrativa, jurídica y financiera) al Contrato 01-2019, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, anexo técnico y términos de referencia.					
Valor inicial						\$ 381,204,600
Fecha suscripción Contrato	22/04/2019					iva incluido
Plazo de ejecución inicial	Nueve meses a partir de la suscripción del acta de inicio					
Fecha suscripción Acta de inicio	25/04/2019					
Fecha terminación inicial	24/01/2020					
Concepto de la modificación	Descripción de la modificación	Fecha suscripción	Fecha inicio suspensión	Fecha fin suspensión	nueva Fecha terminación Contrato	nuevo valor
Suspensión 1	1 mes	22/01/2020	22/01/2020	21/02/2020	23/02/2020	
Suspensión 2	1 mes	21/02/2020	21/02/2020	20/03/2020		
Modificación 1	Modificación plazo de ejecución a Once meses	13/03/2020				
Modificación 2	Modificación plazo de ejecución a Trece meses y quince días	12/05/2020				
Modificación 3	Modificación forma de pago	23/07/2020				
Suspensión 3	30 días calendario	29/07/2020	29/07/2020	28/08/2020		
Suspensión 4	2 meses	28/08/2020	29/08/2020	28/10/2020		
Suspensión 5	10 días hábiles	28/10/2020	29/10/2020	12/11/2020		
Suspensión 6	45 días calendario	12/11/2020	13/11/2020	28/12/2020	29/12/2020	
Suspensión 7		18/12/2020	29/12/2020	28/02/2021		
Suspensión 8		26/02/2021	1/03/2021	31/03/2021		
Modificación 4	Modificación plazo de ejecución a Catorce meses y quince días	31/03/2021				
Modificación 5	Modificación plazo de ejecución a Quince meses y quince días	30/04/2021			31/05/2021	
Valor final del Contrato						\$ 381,204,600
Fecha terminación Contrato						31/05/2021

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Informe de Auditoría Integral

Contrato 003 de 2021

Partes	Alianza Fiduciaria SA CNV Construcciones SAS
--------	---

Objeto	Ejecución de las obras por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para la construcción del nuevo edificio administrativo de la Alcaldía Local de Mártires, así como las obras de urbanismo del área de manejo diferenciado dos (AMD 2) ubicado en la localidad los Mártires, barrio Voto Nacional, en la ciudad de Bogotá D.C.
--------	--

Valor inicial \$ 28,303,539,715

Fecha suscripción Contrato 27/12/2021

Plazo de ejecución inicial Dieciocho meses a partir de la suscripción del acta de inicio

Fecha suscripción Acta de inicio 16/03/2022

Fecha terminación inicial 15/09/2023

Concepto de la modificación	Descripción de la modificación	Fecha suscripción	nueva Fecha terminación contrato	Modificación Valor contrato	Valor adición	nuevo Valor
Modificación valor contrato y, Prórroga 1 y Adición 1	Modificación valor contrato: en el sentido de excluirlo del pago del IVA sobre la utilidad y, Prórroga 95 días calendario y adición	15/09/2023	19/12/2023	\$ 28,096,211,388	\$ 734,398,889	\$ 28,830,610,276

Valor final del Contrato \$ 28,830,610,276

Fecha terminación Contrato 19/12/2023

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Por el incumplimiento grave, parcial y definitivo del contrato de obra 003-2021, el cual alcanzó un nivel de avance final del 54.83%, se ordenó su **terminación anticipada a partir del 13 de diciembre de 2023.**

Contrato 004 de 2022

Partes	Alianza Fiduciaria SA Consortio Inter Alcaldía conformado por GNG Servicios de Ingeniería SAS y Consultores del Occidente SAS
--------	--

Objeto	Realizar la interventoría integral al Contrato 03-2021
--------	--

Valor inicial \$ 2,505,157,105

Fecha suscripción Contrato 23/02/2022

Plazo de ejecución inicial Dieciocho meses a partir de la suscripción del acta de inicio

Fecha suscripción Acta de inicio 16/03/2022

Fecha terminación inicial 15/09/2023

Concepto de la modificación	Descripción de la modificación	Fecha suscripción	nueva Fecha terminación contrato	Valor adición	nuevo Valor
Prórroga 1 y Adición 1	Prórroga 95 días calendario y adición	15/09/2023	19/12/2023	\$ 357,216,846	\$ 2,862,373,951

Valor final del Contrato \$ 2,862,373,951

Fecha terminación Contrato 19/12/2023

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Informe de Auditoría Integral

En aras de garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio 134-2016, surge para las partes la necesidad de prorrogar el presente convenio con el fin de asegurar la finalización de las obras e interventoría de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Los Mártires.

Para este fin, una vez adjudicados los respectivos procesos de selección y conforme el cronograma de actividades pendientes por ejecutar para la finalización de la construcción de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Los Mártires, se estima un plazo de ejecución de seis (6) meses. Concluidas las actividades de obra y realizada la entrega formal del nuevo edificio a la Alcaldía Local de Los Mártires, se debe prever el tiempo requerido para la terminación y liquidación de la contratación derivada y del presente convenio, esto es, los nuevos contratos de obra e interventoría, así como el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Fideicomiso PAD Alcaldía Mártires. El plazo de ejecución del Convenio 134-2016 será hasta el 31 de enero de 2025.

Convenio Interadministrativo 134-2016						
Partes	Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires - FDLM Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá					
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y administrativos entre las partes, en el marco de sus competencias, para adelantar la planeación, los procesos de selección y la suscripción de los contratos relacionados con la gestión predial, adquisición y/o adecuación y/o estudios y/o diseños y/o construcción de un inmueble para la nueva sede de la administración local de Los Mártires					
Valor inicial						\$ 5,180,879,801
Fecha suscripción Convenio	29/12/2016					
Plazo de ejecución inicial	Tres años a partir de la suscripción del acta de inicio					
Fecha suscripción Acta de inicio	8/02/2017					
Fecha terminación inicial	7/02/2020					
Concepto de la modificación	Descripción de la modificación	Fecha suscripción	nueva Fecha terminación convenio	Valor adición	Fuente de ingreso	nuevo Valor
Otrosí 1 Adición 1	Adición	15/12/2017		\$ 14,209,452,295	FDLM	\$ 19,390,332,096
Otrosí 2	Adición	3/12/2019		\$ 6,078,259,344	FDLM	\$ 25,468,591,440
Otrosí 3	Modificación plazo ejecución convenio	26/12/2019	31/12/2021			\$ 25,468,591,440
Otrosí 4	Modificación plazo ejecución convenio y adición	11/08/2021	31/01/2024	\$ 10,582,965,812	FDLM	\$ 36,051,557,252
Otrosí 6	Modificación plazo ejecución convenio	26/01/2024	31/01/2025			\$ 36,051,557,252
Valor final del Convenio						\$ 36,051,557,252
Fecha terminación Convenio	31/01/2025					

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Informe de Auditoría Integral

PAD-AM-IS-01-2024

Partes	Alianza Fiduciaria SA Gercotek Ingenieria SAS
---------------	--

Objeto	Contratar por el sistema de administración delegada la ejecución de las obras faltantes y complementarias del nuevo edificio administrativo de la Alcaldía Local de Mártires, ubicado en el Área de Manejo Diferenciado 2 (AMD 2) del Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional - La Estanzuela, en la localidad de Los Mártires, barrio Voto Nacional, en la ciudad de Bogotá D.C.
---------------	---

Valor inicial	\$ 1,085,894,704
----------------------	------------------

Fecha suscripción Contrato	23/04/2024
-----------------------------------	------------

Plazo de ejecución inicial	Seis meses
-----------------------------------	------------

Fecha inicio ejecución Contrato	26/04/2024
--	------------

Fecha terminación inicial	25/10/2024
----------------------------------	------------

Valor final del Contrato	\$ 1,085,894,704
---------------------------------	------------------

Fecha terminación Contrato	25/10/2024
-----------------------------------	------------

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

El 8 de febrero de 2024 se aperturó el proceso de selección por invitación simplificada PAD-AM-IS-01-2024, el cual tiene por objeto “Contratar por el sistema de administración delegada la ejecución de las obras faltantes y complementarias del nuevo edificio administrativo de la Alcaldía Local de Mártires, ubicado en el Área de Manejo Diferenciado 2 (AMD 2) del Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional - La Estanzuela, en la localidad de Los Mártires, barrio Voto Nacional, en la ciudad de Bogotá D.C.”

El 17 de abril de 2024 se publica la decisión de la mejor oferta, en la cual se seleccionó a la Empresa Gercotek Ingeniería SAS, como administrador delegado del proyecto.

A la fecha de corte de esta auditoría, el proceso de selección se encuentra en trámite de firma de la minuta contractual por parte de Alianza Fiduciaria S.A., en calidad de contratante, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Alcaldía Mártires y la empresa Gercotek Ingeniería S.A.S.

PAD-AM-IS-02-2024

Partes	Alianza Fiduciaria SA ARCA Arquitectura e Ingenieria SA
---------------	--

Objeto	Contratar la interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es contratar por el sistema de administración delegada la ejecución de las obras faltantes y complementarias del nuevo edificio administrativo de la Alcaldía Local de Mártires, ubicado en el Área de Manejo Diferenciado 2 (AMD 2) del Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional - La Estanzuela, en la localidad de Los Mártires, barrio Voto Nacional, en la ciudad de Bogotá D.C.
---------------	--

Valor inicial	\$ 1,215,123,561
----------------------	------------------

Fecha suscripción Contrato	23/05/2024
-----------------------------------	------------

Plazo de ejecución inicial	Seis meses
-----------------------------------	------------

Fecha inicio ejecución Contrato	28/05/2024
--	------------

Fecha terminación inicial	27/11/2024
----------------------------------	------------

Valor final del Contrato	\$ 1,215,123,561
---------------------------------	------------------

Fecha terminación Contrato	27/11/2024
-----------------------------------	------------

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Informe de Auditoría Integral

El 9 de abril de 2024 se dio apertura al proceso de selección PAD-AM-IS-02-2024, bajo la modalidad de invitación simplificada, el cual tiene por objeto "Contratar la interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es contratar por el sistema de administración delegada la ejecución de las obras faltantes y complementarias del nuevo edificio administrativo de la Alcaldía Local de Mártires, ubicado en el Área de Manejo Diferenciado 2 (AMD 2) del Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional - La Estanzuela, en la localidad de Los Mártires, barrio Voto Nacional, en la ciudad de Bogotá D.C."

El 10 de mayo de 2024, se publica la decisión de la mejor oferta, con la cual se seleccionó a la Empresa ARCA Arquitectura e Ingeniería SA, como interventoría del proyecto.

El 17 de mayo de 2024, Alianza Fiduciaria informa a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. que el contrato con ARCA Arquitectura e Ingeniería SA no se puede celebrar teniendo en cuenta que el Sarlaft de esta empresa no cumple con los criterios establecidos para tal fin, por lo que fue necesario publicar en el proceso la adenda 6 en los siguientes términos:



ADENDA No. 6.

INVITACION SIMPLIFICADA No. PAD-AM-IS-02-2024

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO "ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES Y COMPLEMENTARIAS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES, UBICADO EN EL ÁREA DE MANEJO DIFERENCIADO 2 (AMD 2) DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA, EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, BARRIO VOTO NACIONAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., y la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., se permite informar que, teniendo en cuenta correo electrónico del 16 de mayo de 2024, remitido por funcionarios de la fiduciaria a la Empresa en relación con la verificación Sarlaft de la firma ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., se requiere de un tiempo prudencial para analizar y adoptar las decisiones necesarias en relación a la suscripción del contrato con la firma que se encuentra en el primer orden de elegibilidad de las propuestas.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
Firma del contrato	Hasta el 23 de mayo de 2024	SECOPII - PAGINA WEB DE LA EMPRESA.

Firmado el 17 de mayo de 2024.

Fuente: Información extractada del documento ADENDA No. 6 INVITACION SIMPLIFICADA No. PAD-AM-IS-02-2024.pdf publicada en SECOP II
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5962131&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Informe de Auditoría Integral

Debido a que es importante contar con el contrato de interventoría para la vigilancia y supervisión del contrato de administración delegada, conforme a lo establecido en las mejores prácticas de la contratación se pospuso la firma de la minuta contractual por parte de Alianza Fiduciaria S.A., en calidad de contratante como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) Alcaldía Mártires, y la empresa Gercotek Ingeniería SAS oferente seleccionado para la celebración del contrato de obra.

Es de anotar que, posterior a la fecha de corte de la presente auditoria se adelantaron las siguientes actividades:

- *El 27 mayo de 2024 se firmó el contrato de administración delegada con Gercotek ingeniería SAS.*
- *El 28 de mayo de 2024 se firmó el contrato de interventoría con ARCA Arquitectura e Ingeniería SA.*
- *El 13 de junio de 2024 se firmaron las actas de inicio de los contratos de administración delegada e interventoría, dando inicio a la ejecución de los contratos.*
- *Posterior al acta de inicio de los contratos mencionados, se han realizado dos comités de seguimiento con fechas del 13 y 18 junio de 2024.*
- *La interventoría realizó la aprobación del manual de contratación, lo que permitió realizar la conformación del comité de compras, en el cual se realizará aprobación para la compra de todos los insumos y subcontratos del proyecto.*
- *El contratista de obra se encuentra en elaboración del informe de diagnóstico preliminar, según lo establecido en el contrato.*

Informe de Auditoría Integral

Avance de obra e interventoría

Informes Técnicos de Interventoría Contrato 004-2022

Acta parcial	Periodo	Programado	Ejecutado	Avance/Atraso
1	16/03/2022 - 30/04/2022	1.09%	1.70%	0.61%
2	1/05/2022 - 31/05/2022	4.69%	3.72%	-0.97%
3	1/06/2022 - 30/06/2022	11.05%	5.99%	-5.06%
4	1/07/2022 - 31/07/2022	13.31%	7.06%	-6.25%
5	1/08/2022 - 31/08/2022	17.79%	10.59%	-7.20%
6	1/09/2022 - 30/09/2022	20.88%	16.20%	-4.68%
7	1/10/2022 - 31/10/2022	22.72%	18.93%	-3.79%
8	1/11/2022 - 30/11/2022	22.85%	24.33%	1.48%
9	1/12/2022 - 31/12/2022	29.20%	27.18%	-2.02%
10	1/01/2023 - 31/01/2023	31.35%	29.13%	-2.22%
11	1/02/2023 - 28/02/2023	37.82%	33.74%	-4.08%
12	1/03/2023 - 31/03/2023	48.57%	41.85%	-6.72%
13	1/04/2023 - 30/04/2023	60.60%	44.11%	-16.49%
14	1/05/2023 - 31/05/2023	70.68%	45.93%	-24.75%
15	1/06/2023 - 30/06/2023	75.11%	49.08%	-26.03%
16	1/07/2023 - 31/07/2023	86.59%	51.87%	-34.72%
17	1/08/2023 - 31/08/2023	97.37%	54.32%	-43.05%
18	1/09/2023 - 30/09/2023	69.44%	54.11%	-15.33%
19	1/10/2023 - 31/10/2023	76.79%	54.81%	-21.98%
20	1/11/2023 - 30/11/2023	94.04%	54.83%	-39.21%

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Con base en los 20 informes técnicos reportados por la interventoría Consorcio Inter Alcaldía, se precisa que, a corte del mes de noviembre de 2023, la obra alcanza una ejecución del 54.83%, lo que representa un atraso del 39.21%.

Bajo este entendido, el 28 de septiembre de 2023, previo a la aplicación del procedimiento establecido en el contrato de obra 003-2021, se aplicó una multa con efectos conminatorios, la cual fue ratificada el 3 de noviembre de 2023 a CNV Construcciones SAS por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$934.016.810,76), como consecuencia del atraso injustificado del cronograma y la programación de obra aprobados para el proyecto, el cual fue identificado por la interventoría Consorcio INTER ALCALDÍA, en 33.97%, correspondiente a 33 días de atraso en las actividades de ejecución de obra.

El 12 de diciembre de 2023, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el contrato de obra 003-2021, se profirió Acta de Decisión contractual que fue notificada en debida forma y

Informe de Auditoría Integral

que quedó en firme el 21 de diciembre de 2023, en virtud de la cual se aplicó la Cláusula Penal Pecuniaria al Contratista CNV Construcciones S.A.S., por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.766.122.055,28), conforme la tasación realizada por la interventoría Consorcio INTER ALCALDÍA, equivalente al 20% del valor total del contrato, por el incumplimiento grave, parcial y definitivo del contrato de obra 003-2021, el cual alcanzó un nivel de avance final del 54.83% y, se ordenó su **terminación anticipada a partir del 13 de diciembre de 2023, así como, la liberación de los recursos no comprometidos del citado contrato.**

Total contrato	\$ 28,830,610,276
Desembolso anticipo	-\$ 5,660,707,943
Valor girado al contratista	-\$ 10,639,881,200
Retencion liquidacion	-\$ 566,941,825
Saldo por liberar	\$ 11,963,079,309

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado
Nota: Cifras en color rojo: Negativas



T: (571) 644 7700
Av. 15 No. 82-99
Bogotá, Colombia

ALIANZA FIDUCIARIA S.A - en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo **PAD ALCALDÍA MÁRTIRES**

HACE CONSTAR:

Que, mediante instrucción fiduciaria S2024000206, recibida mediante correo electrónico se procedió con la liberación de saldos por valor de \$11.963.079.309 para el contratista CNV CONSTRUCCIONES S.A.S en el Fideicomiso PAD ALCALDIA DE MARTIRES.

Por lo anterior, el saldo una vez liberado el recurso en el Encargo Fiduciario 58030003459 es de \$ 16.604.938.344,16.

Se expide, a solicitud del Fideicomitente, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
Claudia Arenas Rodríguez
Fecha: 2024.01.25
17:29:24 -0500

CLAUDIA ARENAS RODRIGUEZ
Directora de Gestión de Negocios Fiduciarios
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Documento suscrito digitalmente
Elaboró: Carol Salcedo

Informe de Auditoría Integral

Balance de pagos

Balance de pagos Contrato de Consultoría 001-2019

Pago	Concepto	Valor	%Avance pago	%Avance acum
1	Por esquema basico	\$ 302,855,000	20.47%	20.47%
2	Por anteproyecto	\$ 227,141,250	15.35%	35.83%
3	Por licencia	\$ 454,282,500	30.71%	66.54%
4	Proyecto definitivo	\$ 343,568,750	23.23%	89.76%

Acumulado actual	\$ 1,327,847,500	89.76%
------------------	------------------	--------

Saldo por ejecutar	\$ 151,427,500	10.24%
--------------------	----------------	--------

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Balance de pagos Contrato de Interventoría 002-2019

Pago	Concepto	Valor	%Avance pago	%Avance acum
1	Por esquema basico	\$ 76,240,920	20.00%	20.00%
2	Por anteproyecto	\$ 57,180,690	15.00%	35.00%
3	Por licencia	\$ 114,361,380	30.00%	65.00%

Acumulado actual	\$ 247,782,990	65.00%
------------------	----------------	--------

Saldo por ejecutar	\$ 133,421,610	35.00%
--------------------	----------------	--------

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Informe de Auditoría Integral

Actas de pago parcial del Contrato de Obra 003-2021

Acta parcial	Periodo	Valor	%Avance / Corte	%Avance / Acum
1	16/03/2022 - 30/04/2022	\$ 313,923,896	1.11%	1.11%
2	1/05/2022 - 31/05/2022	\$ 321,993,903	1.14%	2.25%
3	1/06/2022 - 30/06/2022	\$ 583,454,205	2.06%	4.31%
4	1/07/2022 - 31/07/2022	\$ 524,728,417	1.85%	6.16%
5	1/08/2022 - 31/08/2022	\$ 683,865,510	2.42%	8.58%
6	1/09/2022 - 30/09/2022	\$ 2,157,024,953	7.62%	16.20%
7	1/10/2022 - 31/10/2022	\$ 1,477,582,852	5.22%	21.42%
8	1/11/2022 - 30/11/2022	\$ 963,236,118	3.40%	24.82%
9	1/12/2022 - 31/12/2022	\$ 617,091,818	2.18%	27.00%
10	1/01/2023 - 31/01/2023	\$ 851,577,904	3.01%	30.01%
11	1/02/2023 - 28/02/2023	\$ 1,058,097,334	3.74%	33.75%
12	1/03/2023 - 31/03/2023	\$ 2,154,877,191	7.61%	41.36%
13	1/04/2023 - 30/04/2023	\$ 615,040,604	2.17%	43.54%
14	1/05/2023 - 15/05/2023	\$ 309,130,082	1.09%	44.63%
15	16/05/2023 - 31/05/2023	\$ 427,761,228	1.51%	46.14%
16	1/06/2023 - 30/06/2023	\$ 624,166,955	2.21%	48.35%
17	1/07/2023 - 31/07/2023	\$ 767,172,884	2.71%	51.06%
18	1/08/2023 - 31/08/2023	\$ 254,592,373	0.90%	51.96%
19	1/09/2023 - 30/09/2023	\$ 353,542,023	1.23%	53.18%

Acumulado actual	\$ 15,058,860,250	53.18%
------------------	-------------------	--------

Saldo por ejecutar	\$ 13,771,750,026	46.82%
--------------------	-------------------	--------

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Con base en las 19 actas de recibo parcial del Contrato de obra 003-2021 a cargo de CNV Construcciones se determina que, a corte de septiembre de 2023 se ha facturado el 53.18% del valor total del contrato, correspondiente a \$15,058,860,250, quedando por ejecutar el 46.82%, que asciende a la suma de \$13,771,750,026.

Sin embargo, teniendo en cuenta las aplicaciones de la Multa Conminatoria y la Cláusula Penal Pecuniaria al contratista de obra, el valor del Acta Parcial 19 del Contrato de obra 003-2021 fue tomado en compensación del pago de las multas interpuestas, como lo indica su contrato en la cláusula VIGÉSIMA – MULTAS CON EFECTOS CONMINATORIOS y, solo se canceló al contratista el valor de los impuestos de Ley.

“(…) Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del PAD ALCALDIA MARTIRES a través del supervisor designado por la EMPRESA, verificará periódicamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones a

Informe de Auditoría Integral

cargo de El Contratista, de acuerdo con lo señalado en el respectivo contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal conminatoria no se requiere que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y Administradora del PAD ALCALDIA MARTIRES, constituya en mora a El Contratista, el simple retardo imputable a éste dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en esta cláusula. El Contratista autoriza que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del PAD ALCALDIA MARTIRES que descuente y compense de las sumas a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal con función conminatoria, previa instrucción del Comité Fiduciario. De no existir tales saldos a favor de El Contratista o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal con función conminatoria, ALIANZA FIDUCIARIA S.A como vocera y administradora del PAD ALCALDIA MÁRTIRES , podrá obtener el pago total o parcial de esta modalidad de la cláusula penal declarando el siniestro según el procedimiento previsto en el numeral 7.2 del Manual Operativo del Fideicomiso, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, previa instrucción del Comité Fiduciario.(...)” (subrayado fuera de texto)

Valor bruto	\$ 15,058,860,250
Amortizacion anticipo (20%)	-\$ 2,941,063,645
Retencion recibo de obra (5%)	-\$ 566,941,825
Retencion liquidacion (5%)	-\$ 566,941,825
Acta parcial 19	-\$ 344,031,755
Valor neto	\$ 10,639,881,200
Anticipo	\$ 5,660,707,943
Valor pagado	\$ 16,300,589,143

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Nota: Cifras en color rojo: Negativas

Para el cálculo del valor pagado del contrato 003-2021, se toma el valor total facturado que asciende a \$15,058,860,250 de acuerdo con las actas de recibo parcial, se deduce la amortización del anticipo, las retenciones, el valor del acta parcial 19 y se adiciona el valor del anticipo, dando como resultado la cifra de \$16,300,589,143.

Informe de Auditoría Integral

Actas de pago parcial del Contrato de Interventoría 004-2022

Acta parcial	Periodo	Valor	%Avance / Corte	%Avance / Acum
1	16/03/2022 - 30/04/2022	\$ 27,807,244	1.11%	1.11%
2	1/05/2022 - 31/05/2022	\$ 28,558,791	1.14%	2.25%
3	1/06/2022 - 30/06/2022	\$ 51,641,754	2.06%	4.31%
4	1/07/2022 - 31/07/2022	\$ 46,443,913	1.85%	6.17%
5	1/08/2022 - 31/08/2022	\$ 46,595,922	1.86%	8.03%
6	1/09/2022 - 30/09/2022	\$ 190,892,971	7.62%	15.65%
7	1/10/2022 - 31/10/2022	\$ 130,781,422	5.22%	20.87%
8	1/11/2022 - 30/11/2022	\$ 85,256,396	3.40%	24.27%
9	1/12/2022 - 31/12/2022	\$ 54,619,032	2.18%	26.45%
10	1/01/2023 - 31/01/2023	\$ 75,373,485	3.01%	29.46%
11	1/02/2023 - 28/02/2023	\$ 93,652,599	3.74%	33.20%
12	1/03/2023 - 31/03/2023	\$ 190,729,003	7.61%	40.81%
13	1/04/2023 - 30/04/2023	\$ 54,437,479	2.17%	42.98%
14	1/05/2023 - 15/05/2023	\$ 27,361,222	1.09%	44.08%
15	16/05/2023 - 31/05/2023	\$ 37,861,310	1.51%	45.59%
16	1/06/2023 - 30/06/2023	\$ 55,245,255	2.21%	47.79%
17	1/07/2023 - 31/07/2023	\$ 67,902,765	2.71%	50.50%
18	1/08/2023 - 31/08/2023	\$ 36,562,948	1.46%	51.96%
19	1/09/2023 - 30/09/2023	\$ 35,100,522	1.23%	53.19%

Acumulado actual	\$ 1,336,824,033	53.19%
------------------	------------------	--------

Saldo por ejecutar	\$ 1,525,549,918	46.81%
--------------------	------------------	--------

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Con base en las 19 actas de pago parcial del Contrato de interventoría 004-2022, a cargo del Consorcio InterAlcaldía se determina que, a corte de septiembre de 2023, se ha facturado el 53.19% equivalente a \$1,336,824,033 del valor total del contrato, quedando por ejecutar el 46.81%, es decir, \$1,525,549,918.

Informe de Auditoría Integral

Compromisos de pago

Contrato	Valor contrato	Valor pagado	Saldo
Contrato 01 de 2019	\$ 1,479,275,000	\$ 1,327,847,500	\$ 151,427,500
Contrato 02 de 2019	\$ 381,204,600	\$ 247,782,990	\$ 133,421,610
Contrato 03 de 2021	\$ 28,830,610,276	\$ 16,300,589,143	\$ 566,941,825
Contrato 04 de 2022	\$ 2,862,373,951	\$ 1,336,824,033	\$ 1,525,549,918
Total valor contratos	\$ 33,553,463,828	\$ 19,213,043,666	\$ 2,377,340,853

Fuente: Elaboración equipo auditor con información aportada por el proceso auditado

Resultado de los balances realizados para los contratos de estudios y diseños e interventoría 01-2019 y 02-2019 y, de obra e interventoría 003-2021 y 004-2022, se concluye que se tienen compromisos de pago por valor de \$2,377,340,853. El saldo del Contrato 003-2021, corresponde a la retención de la liquidación.

Procesos administrativos por el incumplimiento del contrato de obra 003-2021

1. Imposición Multa Conminatoria

El 3 de noviembre de 2023 se impuso y ratificó Multa Conminatoria a CNV Construcciones S.A.S. por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$934.016.810,76), conforme el "ACTA MEDIANTE LA CUAL SE ATIENDE UNA SOLICITUD EXTEMPORÁNEA DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTA POR CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., EN SU CONDICIÓN DE CONTRATISTA CONTRA EL ACTO CONTRACTUAL POR EL CUAL SE VERIFICÓ EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL CULPOSO DEL CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 2021, CELEBRADO ENTRE ESTE Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO (PAD) ALCALDÍA MÁRTIRES; Y EN CONSECUENCIA SE LE HIZO EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PACTADA CON EFECTOS CONMINATORIOS (MULTA) Y SE MATERIALIZAN LOS DEMÁS EFECTOS PERTINENTES, CONFORME AL DERECHO DE DEFENSA, CONTRADICCIÓN Y GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO".

1.1 Antecedentes y justificación

Informe de Auditoría Integral

La interventoría Consorcio INTER ALCALDÍA (Contrato 004-2022), radicó ante la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. las comunicaciones E2023001943 y CIA_ERU_004_2022_346, mediante las cuales presentó el informe de interventoría solicitando adelantar el procedimiento de imposición de multa con efectos conminatorios al contratista de obra CNV Construcciones S.A.S., por incumplimiento del cronograma del Contrato de obra 003-2021.

Una vez recibido el citado informe de interventoría, por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos se analizaron cada uno de los hechos y la información presentada por el interventor, considerados como constitutivos de un presunto incumplimiento, dando de igual manera traslado al contratista de obra CNV Construcciones S.A.S., el cual fue copiado a Seguros Generales Suramericana S.A., en calidad de garante del contrato 003-2021.

En el marco de lo anterior, el contratista de obra CNV Construcciones S.A.S. presentó mediante oficio los descargos y/o explicaciones a los hechos y obligaciones informadas por el interventor como presuntamente incumplidas en ejecución del contrato 003-2021.

En observancia del procedimiento establecido en el contrato de obra 003-2021, y en aras de garantizar el debido proceso al contratista CNV Construcciones S.A.S., la Subgerencia de Ejecución de Proyectos procedió a la revisión y confrontación de la información presentada tanto por el contratista, como por el interventor, dando traslado de los descargos presentados por el contratista a la interventoría Consorcio INTER ALCALDIA, solicitando que en el marco de sus obligaciones contractuales valorara los aspectos y argumentos esgrimidos por CNV Construcciones S.A.S. y procediera a recomendar de manera clara y objetiva, sí la Empresa debía continuar con el procedimiento de imposición de multa con efecto conminatorio con ocasión del incumplimiento del contrato de obra 003-2021, el cual debía ser presentado ante la Junta del Fideicomiso del Patrimonio Autónomo Derivado Alcaldía Mártires, y en caso de ser aprobado en dicha instancia, instruir a Alianza Fiduciaria S.A., en calidad de vocera y administradora del citado PAD, para proceder a la imposición de la referida multa.

La interventoría Consorcio INTER ALCALDIA, dio respuesta a la Empresa sobre cada uno de los puntos expuestos por el contratista de obra CNV Construcciones S.A.S., concluyendo la ratificación de la multa conminatoria solicitada.

Es oportuno tener claro el cómputo de días de atraso de CNV Construcciones S.A.S., realizado por el interventor Consorcio INTER ALCALDÍA para la imposición de la multa con efectos conminatorios, así:

i) **Dieciocho (18) días calendario**, correspondientes a los días imputables al contratista de obra, contemplados dentro de la solicitud de prórroga por 95 días, en atención al seguimiento de bitácora con corte al 30 de junio de 2023, aduciendo fallos en la maquinaria dispuesta para la construcción del proyecto, según las actividades descritas en el cuadro presentado en el título 6 del presente informe, las cuales fueron ejecutadas en diferentes momentos de la obra, conforme el cronograma de actividades.

Informe de Auditoría Integral

ii) **Quince (15) días calendario**, correspondientes al incumplimiento de los cronogramas de obra acordados para el proyecto, conforme los compromisos establecidos en el acta de comité No. 70, donde se evidencia un atraso acumulado general del 33.97%, como resultado del bajo rendimiento en personal y materiales, evidenciado durante el mes de junio de 2023.

Es importante resaltar que, según la información suministrada por la interventoría, los dos ejercicios presentados (18 y 15 días calendario, respectivamente), fueron realizados en el marco de las actividades contractuales contempladas como mayores cantidades de obra, ejecutadas en el transcurso del proyecto y con corte al 30 de junio de 2023.

Así las cosas, el total de días de atraso del contratista CNV Construcciones S.A.S., contabilizados por la interventoría, corresponden a treinta y tres (33) días calendario, en virtud de los cuales recomendó la siguiente tasación de la multa con efectos conminatorios:

“(...) 10.2.3 Argumento de la tasación

Teniendo en cuenta los principios y criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento, así como las estipulaciones contractuales, la tasación obedece a:

Tabla 9. Argumento de Tasación

A	VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	\$ 28.303.539.715,24
B	10% DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA Operación: (A*10%)	\$ 2.830.353.971,52
C	0.1% DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA Operación: (A*0,1%)	\$ 28.303.539,72
D	DIAS CALENDARIO DE ATRASO	33 días
E	VALOR TOTAL MULTA CON EFECTO CONMINATORIO POR DIAS CALENDARIO DE ATRASO Operación: (C*D)	\$ 934.016.810,76

Por lo anterior, a corte de 27 de julio de 2023, la tasación de la multa obedece a la suma de: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PE-SOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (...).”

La Subgerencia de Ejecución de Proyectos en calidad de área supervisora, teniendo en cuenta el recuento fáctico señalado, junto con los medios documentales probatorios que lo soportan, las conclusiones y recomendaciones de la interventoría, encontró verificadas las omisiones y el posible incumplimiento de las obligaciones en el que ha incurrido el contratista CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. en ejecución del contrato de obra 003-2021; así como el agotamiento del procedimiento establecido en el contrato en mención, sin que el contratista haya saneado las omisiones, los atrasos y el posible incumplimiento advertido.

En tal sentido, mediante sesión extraordinario de la Junta del Fideicomiso PAD Mártires (No. 76), se aprobó e instruyó a Alianza Fiduciaria S.A., para llevar a cabo la imposición de la multa con efectos conminatorios al contratista CNV Construcciones S.A.S.

Informe de Auditoría Integral

1.2 Análisis de procedimiento administrativo sancionatorio “Multa conminatoria”.

De conformidad con la información que se observa en “acta de decisión contractual multa conminatoria” y en el acta “ratificación de multa conminatoria”, luego de surtido el procedimiento sancionatorio, la EMPRESA, de conformidad con lo establecido en el contrato 003-2021, procedió a multar y confirmar la sanción, así:

Acta de decisión contractual multa conminatoria

(...)

8. DECISION CONTRACTUAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO CONFORME AL CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAD ALCALDIA MÁRTIRES Y EL RESPECTIVO CONTRATO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el poder otorgado a nombre de ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA, así como en calidad de INTERVENTOR del contrato de obra No. 003 de 2021 y Supervisor del contrato de interventoría No. 004 de 2022, basados en lo pactado en el Contrato, los informes de la INTERVENTORÍA y de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, los descargos del Contratista y con fundamento además en lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio y demás normativa pertinente, hacen constar la ocurrencia del incumplimiento sancionable con multa equivalente a **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$934.016.810,76)**, de conformidad con la tasación realizada por la INTERVENTORÍA, y sin perjuicio de iniciar la reclamación ante la aseguradora por ocurrencia del riesgo de incumplimiento del respectivo contrato, a la cual se copia de esta Acta para solicitar el acompañamiento de un ajustador, por el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de EL CONTRATISTA, de que trata el parágrafo segundo de la cláusula vigésima primera del Contrato No. 003 de 2021.

En consecuencia, el CONTRATISTA, CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., identificado y representado por las personas que en este documento se enuncian, debe pagar a la FIDUCIARIA, la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$934.016.810,76)**, suma que deberá ser cancelada dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la presente decisión.

Informe de Auditoría Integral

(...)

Acta ratificación de multa conminatoria

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAD ALCALDIA MÁRTIRES.

En forma congruente con lo expuesto en esta y el acto contractual que le precede, y sin perjuicio de las demás acciones de orden administrativo, extrajudicial y judicial, se mantiene la decisión objeto de reconsideración, por lo que de conformidad con el poder otorgado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAD ALCALDIA MÁRTIRES, a nombre de ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA, en cual forma parte de la presente Acta, así como en calidad de INTERVENTOR del contrato de obra No. 003 de 2021 y Supervisor del contrato de interventoría No. 004 de 2022, basados en lo pactado en el Contrato, los informes de la INTERVENTORÍA y de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, los descargos del Contratista y con fundamento además en lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio y demás normativa pertinente, hacen constar la ocurrencia del incumplimiento sancionable con cláusula penal con fines conminatorios (multa) equivalente a **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS**

MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$934.016.810,76), de conformidad con la tasación realizada por la INTERVENTORÍA, y sin perjuicio de iniciar la reclamación ante la aseguradora por ocurrencia del riesgo de incumplimiento del respectivo contrato, a la cual se copia de esta Acta para solicitar el acompañamiento de un ajustador, por el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de EL CONTRATISTA, de que trata el parágrafo segundo de la cláusula vigésima primera del Contrato No. 003 de 2021.

En consecuencia, el CONTRATISTA, CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., identificado y representado por las personas que en este documento se enuncian, debe pagar a la FIDUCIARIA, la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$934.016.810,76)**, suma que deberá ser cancelada dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la presente decisión.

En caso que el CONTRATISTA, CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., no realice el pago oportunamente, además de los intereses a que haya lugar, se procederá a compensar sobre los saldos a su favor hasta el valor de la multa y los intereses que se causen, sin perjuicio de que ALIANZA FIDUCIARIA ante el no pago o compensación acuda a los instrumentos legales a que haya lugar.

El contenido de la presente constituye adicionalmente la noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro por incumplimiento del CONTRATISTA.

(...)

Informe de Auditoría Integral

Un elemento necesario para validar el procedimiento de la Empresa, se concreta en la necesidad de verificar si en el desarrollo del procedimiento adelantado, las actuaciones de trámite, con el fin de garantizar la comparecencia del contratista al procedimiento, se realizaron en debida forma, procurando el respeto y garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción – derecho de defensa-

Este componente la Empresa lo dejó establecido, en lo que se refiere al proceso de multa conminatoria, (dado que fue un componente que se analizó por LA FIDUCIARIA ALIANZA FIDUCIARIA S. A., EN RELACIÓN CON LOS ARGUMENTOS DEL CONTRATISTA - en su escrito extemporáneo de reconsideración), así:

(...)

7. CONSIDERACIONES FINALES DE LA APODERADA DE LA FIDUCIARIA ALIANZA FIDUCIARIA S. A., EN RELACIÓN CON LOS ARGUMENTOS DEL CONTRATISTA.

No obstante la extemporaneidad advertida, se abordan los aspectos planteados por el CONTRATISTA, efecto para el cual tomaremos como base los informes de la INTERVENTORÍA como los de la Supervisión de la misma en orden que sigue:

- a) En cuanto a la violación al debido proceso y el derecho de defensa.

Al respecto, tal como se soporta con los informes y pronunciamientos de la Interventoría debidamente documentados, se tiene certeza que al CONTRATISTA se le ha garantizado en forma amplia el derecho fundamental al debido proceso, entre ellos, el derecho a la defensa y contradicción en todas las etapas de la gestión del contrato 003 de 2021, garantía que se ha extendido durante toda la etapa de ejecución del mismo a través de los variados medios y oportunidades que se encuentran debidamente probadas como son a manera enunciativa: i) los sistemas de registro de la correspondencia cruzada que ha operado entre el CONTRATISTA, la Fiduciaria, la Empresa de Renovación y la Interventoría; ii) actas de las mesas de trabajo; iii) actas de los comités de obra; iv) bitácora de la misma, v) informes de interventoría; vi) informes de supervisión; vii) las comunicaciones enviadas al CONTRATISTA particularmente durante las actuaciones previas a la verificación del incumplimiento; ix) plan de continencia; x) requerimiento de explicaciones ante las situaciones de incumplimiento; xi) periodos de cura; xii) oportunidad para presentar descargos y allegar pruebas junto con los descargos arribados; xiii) oportunidad para presentar recurso de reconsideración; xiv) acta mediante la cual se establece el incumplimiento debidamente motivada; xv) acceso a la información; entre otros; material probatorio que para las distintas actuaciones ha estado y estará a disposición del CONTRATISTA y que en lo pertinente, procedente y útil será ampliado para fines extrajudiciales y/o judiciales será ampliado con otros medios complementarios como testimonios, declaraciones de parte, inspecciones judiciales, peritajes, medios audiovisuales, etc, lo que sin ambages, demuestra lo infundado del cargo de vulneración del debido proceso.

En cuanto al puntual cargo de no habersele notificado el acta por la cual se verificó el incumplimiento culposo del CONTRATISTA y se hizo efectiva la cláusula penal con fines conminatorios, se ratifica que la notificación al respecto fue efectuada por parte de RENOBO el día 28 de septiembre de 2023, mediante el correo electrónico debidamente certificado conforme a la ley, por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S., tal como obra Certificado, así:

Informe de Auditoría Integral



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	2905
Emisor:	ventanillaunica@renobo.com.co
Destinatario:	contabilidad@cnv.com.co - CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.
Asunto:	S2023004532 - Anexos de Remisión Acta de Decisión Contractual mediante la cual se establece un incumplimiento y se acredita la ocurrencia de los supuestos para hacer efectiva una multa
Fecha envío:	2023-09-28 16:39
Estado actual:	Notificación de entrega al servidor exitosa

En cuanto a la trazabilidad, el mismo certificado expone lo siguiente:

Trazabilidad de notificación electrónica

Informe de Auditoría Integral

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Estampa de tiempo al envío de la notificación</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/09/28 Hora: 16:44:51</p>	<p>Tiempo de firmado: Sep 28 21:44:51 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>Notificación de entrega al servidor exitosa</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2023/09/28 Hora: 16:44:53</p>	<p>Sep 28 16:44:53 cl-t205-282cl postfix/smtp[28741]: 084AF12489D7: to=<contabilidad@cnv.com.co>, relay=cnv-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.40.4]:25, delay=1.4, delays=0.05/0.03/0.38/0.93, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <5a03231bc7ffb04e2d4a697315fdca4c489a91ac13dd4e8a9849a32008c38492@correocertificado-72.com.co> [InternalId=36258113946956, Hostname=SN7PR19MB7430.namprd19.prod.outlook.com] 27508 bytes in 0.158, 168.989 KB/sec Queued mail for delivery)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

De igual modo, el correo electrónico al que se envió tanto el oficio remitido como el Acta objeto de pronunciamiento es (i) el correo electrónico que fue establecido por el CONTRATISTA en la Carta de presentación de su propuesta; (ii) en el Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA establece como "correo electrónico de notificación: contabilidad@cnv.com.co" y (iii) en el RUT del

CONTRATISTA también se señala como correo electrónico el que fue utilizado por RENOBO para notificarlo de la Decisión Contractual.

En vista de lo expuesto y probado, queda plenamente establecido que la notificación si fue hecha a través de la dirección aportada y aceptada previamente por el CONTRATISTA y que su pronunciamiento fue recibido por la suscrita el 13 de octubre de 2023, siendo sin duda extemporáneo teniendo en cuenta que el plazo otorgado era de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del acta, esto es, el plazo era hasta el 5 de octubre de 2023.

Por lo anterior, no se ajusta a los hechos y se falta a la verdad afirmar que no le fue notificada el acto contractual mediante el cual se acreditó el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y que constituyen el sustento de la cláusula penal con fines conminatorios (multa), toda vez que desde la suscripción del contrato, y en el marco de la "bona fides", se le puso en conocimiento el contenido argumentativo del acto contractual y desde luego la documentación que lo soporta, otorgándosele incluso un plazo perentorio para que ejerciera su derecho a la defensa y contradicción y en esa medida honrando el respeto al debido proceso en esta y las variadas oportunidades en que así se requirió.

Informe de Auditoría Integral

(...)

Conforme a lo antes citado, analizada la trazabilidad descrita en el acto sancionatorio, se puede indicar que efectivamente el contratista fue comunicado en debida forma, así como también se surtieron las comunicaciones al garante, consolidando así una garantía de validez del proceso sancionatorio adelantado.

2. Aplicación Cláusula Penal Pecuniaria

El 21 de diciembre de 2023, quedó en firme el acta de decisión contractual por medio de la cual se aplicó la Cláusula Penal Pecuniaria al Contratista CNV Construcciones S.A.S., en el marco del contrato No. 003-2021, por valor de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.766.122.055,28), conforme el “ACTA DE DECISIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE Y DECLARA UN INCUMPLIMIENTO GRAVE, PARCIAL PERO DEFINITIVO Y SE ACREDITA LA OCURRENCIA DE LOS SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA COMO TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS A CARGO DEL CONTRATISTA, Y SE HACE EXIGIBLE SU RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE NOTIFICA A LA ASEGURADORA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO (PAD) ALCALDÍA MÁRTIRES, CONSTITUIDO CON RECURSOS PÚBLICOS Y POR VOLUNTAD DE UNA ENTIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE ALIANZA FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE, VOCERA Y ADMINISTRADORA Y CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.”

2.1 Antecedentes y justificación

La interventoría Consorcio INTER ALCALDÍA (Contrato 004-2022), radicó en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., la comunicación E2023009202 CIA_ERU_004_2022_400 del 3 de noviembre de 2023, mediante la cual presentó a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, en calidad de área supervisora, el Informe de Interventoría solicitando adelantar el procedimiento previsto en la Cláusula Décima Novena del contrato que prevé la imposición de la Cláusula Penal Pecuniaria al contratista de obra CNV Construcciones S.A.S., por presunto incumplimiento del Contrato de obra 003-2021.

Una vez recibido el citado informe de interventoría, por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos se analizaron cada uno de los hechos y la información presentada por el interventor, considerados como constitutivos de un presunto incumplimiento, dando traslado del mismo por cinco (5) días hábiles al contratista de obra CNV Construcciones S.A.S., el cual fue copiado a Seguros Generales Suramericana S.A., en calidad de garante del contrato 003- 2021. Del citado traslado no se recibió respuesta o pronunciamiento alguno del contratista, ni de su garante.

Informe de Auditoría Integral

Así las cosas, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos solicitó a la interventoría Consorcio INTER ALCALDÍA, manifestar si CNV Construcciones S.A.S. radicó algún pronunciamiento respecto del informe de interventoría y, en tal sentido confirmar si mantiene la tasación anticipada de perjuicios presentada en su informe inicial, como consecuencia del incumplimiento parcial y definitivo del citado contrato de obra. Mediante su respuesta, la interventoría ratificó la solicitud de aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria al contratista CNV Construcciones S.A.S. y mantuvo la tasación inicialmente presentada.

Ahora bien, teniendo en cuenta los reportes realizados por la interventoría tanto en los comités de seguimiento, como en múltiples comunicaciones, desde la Subgerencia de Ejecución de Proyectos también se requirió por escrito al contratista de obra CNV Construcciones S.A.S., en repetidas ocasiones, sin que el Contratista de Obra diera respuesta a ningún oficio o requerimiento, ni se evidenciaran acciones que dieran cuenta de una mejora en la ejecución contractual.

Conforme lo manifestado por el interventor Consorcio INTER ALCALDIA en su informe, se colige que el contratista CNV Construcciones S.A.S. presenta un notable y alarmante atraso en el cronograma de actividades actualmente aprobado y vigente para la construcción del proyecto Nueva Sede Administrativa Alcaldía Local de Los Mártires, pese a las múltiples solicitudes y requerimientos de la interventoría de presentar y cumplir un plan de contingencia que le permita al contratista poner al día en las actividades contractuales que presentan el retraso, en el cual incluya con claridad los recursos de mano de obra, materiales y tiempos.

No obstante, lo anterior, a la fecha del Informe de Supervisión, la situación persistió y se agravó progresivamente, tal como se informó por la interventoría en Comité de Seguimiento 88 del Contrato de obra 003-2021, llevado a cabo el día 22 de noviembre de 2023, donde el porcentaje de atraso aumentó al 34.62%. De lo anterior es importante mencionar que, tal como informó la interventoría en el informe en cita, técnica y operativamente el tiempo que le resta de ejecución al contrato 003-2021 no es suficiente para que el contratista CNV Construcciones S.A.S., culmine a satisfacción la totalidad del proyecto.

Aunado a lo anterior, es oportuno y pertinente consagrar que adicional al informe de interventoría para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, se recibieron comunicaciones y alertas entre otras cosas, por el inminente abandono de la obra; los despidos del personal mínimo con el que debe contar el proyecto de conformidad con el Contrato 003-2021, los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista; la alteración del orden público en el lugar de ejecución de la obra por falta de pago de CNV Construcciones S.A.S. a sus proveedores y subcontratistas; la imposibilidad de la entrada del personal de la interventoría al proyecto por la situación de alto riesgo generada por los subcontratistas de CNV Construcciones S.A.S., así como la presencia de la Policía Nacional en varias ocasiones para garantizar la seguridad de las personas y del proyecto como consecuencia de los reclamos realizados a CNV Construcciones S.A.S.

En el marco de lo anterior, el consorcio INTER ALCALDÍA recomendó la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria al Contratista CNV Construcciones S.A.S., por el incumplimiento parcial y

Informe de Auditoría Integral

definitivo del contrato de obra 003-2021, de acuerdo con la siguiente tasación anticipada de perjuicios:

“(...) ARGUMENTO DE LA TASACIÓN

Teniendo en cuenta los principios y criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento, así como las estipulaciones contractuales, la tasación obedece a:

Tabla 9. Argumento de Tasación

A	VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	\$ 28.830.610.270,42
B	20% DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA Operación: (A*20%)	\$ 5.766.122.055,28
C	VALOR TOTAL SANCIÓN (CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA)	\$ 5.766.122.055,28

Por lo anterior, a corte de 24 de noviembre de 2023, la tasación de la sanción corresponde a la suma de: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (...).”

La Subgerencia de Ejecución de Proyectos en calidad de área supervisora, teniendo en cuenta el recuento fáctico señalado en el informe de interventoría y supervisión, junto con los medios documentales probatorios que lo soportan, las conclusiones y recomendaciones de la interventoría, encontró verificadas las omisiones y el posible incumplimiento de las obligaciones en el que ha incurrido el contratista CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. en el marco del contrato de obra 003-2021, así como el agotamiento del procedimiento establecido en el contrato en mención, sin que el contratista haya saneado las omisiones, los atrasos y el posible incumplimiento advertido.

En tal sentido, mediante Sesión Extraordinario de la Junta del Fideicomiso PAD Mártires 80, del 1 de diciembre de 2023, se aprobó e instruyó a Alianza Fiduciaria S.A., para llevar a cabo la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria al contratista CNV Construcciones S.A.S.

Conforme lo dispuesto en el clausulado del contrato 003-2021, las multas y penalidades impuestas al contratista CNV Construcciones S.A.S., deberán ser descontadas de los saldos a favor del citado contrista, lo cual se realizó con la última acta parcial de obra presentada, así como se tendrá en cuenta en el acta de liquidación del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y a la luz del Acta de Decisión Contractual mediante la cual se declaró el incumplimiento grave, parcial y definitivo del contrato 003-2021, se ordenó la terminación anticipada del mismo, siendo el 13 de diciembre de 2023, así como la liberación de los recursos no comprometidos.

Informe de Auditoría Integral

2.2 Análisis del procedimiento administrativo sancionatorio “Incumplimiento Definitivo - cobro cláusula penal”

De conformidad con la información que se observa en “oficio de salida cláusula penal - fecha 12 de diciembre de 2023” y luego de surtido el procedimiento sancionatorio, la EMPRESA, de conformidad con lo establecido en el contrato 003-2021, procedió a multar y confirmar la sanción, así:

(...)

Acta de decisión contractual incumplimiento definitivo- cláusula penal

4. DECISIÓN CONTRACTUAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO CULPOSO SINO DOLOSO, CONFORME AL CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAD ALCALDIA MÁRTIRES Y EL RESPECTIVO CONTRATO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con las razones expuestas, pero especialmente con prevalencia del interés general como principio que impone el orden público, la protección de los recursos públicos los suscritos y la consecución de los fines del Estado y de la Contratación: i) ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA, con poder especial extendido por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAD ALCALDIA MÁRTIRES, ii) el INTERVENTOR del Contrato de Obra No. 003 de 2021 y Supervisor del contrato de interventoría No. 004 de 2022, basados en lo pactado en el Contrato, los informes de la INTERVENTORÍA y de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, los descargos del Contratista y con fundamento además en lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio y demás normativa pertinente, hacen constar la ocurrencia del incumplimiento sancionable con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria pactada a título de tasación anticipada de perjuicios por el equivalente a **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.766.122.055.28)**, de conformidad con la tasación realizada por la INTERVENTORÍA, y sin perjuicio de iniciar la reclamación ante la aseguradora por ocurrencia del riesgo de incumplimiento del respectivo contrato, a la cual se copia de esta Acta para solicitar el acompañamiento de un ajustador, por el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de EL CONTRATISTA, de que trata el parágrafo segundo de la cláusula vigésima primera del Contrato No. 003 de 2021.

En consecuencia, el CONTRATISTA, CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., identificado y representado por las personas que en este documento se enuncian, debe pagar al PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO (PAD) ALCALDÍA MÁRTIRES, CONSTITUIDO CON RECURSOS PÚBLICOS Y POR VOLUNTAD DE UNA ENTIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE ALIANZA FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE, VOCERA Y ADMINISTRADORA, la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA**

CORRIENTE (\$5.766.122.055.28), suma que deberá ser cancelada dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la presente decisión.

(...)

De la información que se detalla en el oficio de comunicación de la sanción de incumplimiento definitivo, se puede observar que en su trámite se dispuso la comunicación al contratista y al garante a efectos de que se diera la debida publicidad de la medida sancionatoria impuesta (Radicado S2023005809 de 12 de diciembre de 2024), concretamente en el informe de supervisión (Emite - Subgerente de Desarrollo de Proyectos) que se encuentra contenido en el archivo mencionado, así:

(...)

Informe de Auditoría Integral

Dando cumplimiento al procedimiento dispuesto en la citada Cláusula Vigésima Primera, una vez recibido el Informe de Interventoría con radicado No. E2023009202 - CIA_ERU_004_2022_400 del 03 de noviembre de 2023 (**PRUEBA No. 1**), la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos dio traslado del mismo por cinco (5) días hábiles al contratista de obra CNV Construcciones S.A.S., mediante oficio con radicado No. S2023005199 del 8 de noviembre de 2023 (**PRUEBA 2**), el cual fue copiado a Seguros Generales Suramericana S.A., en calidad de garante del Contrato de Obra No. 003 de 2021.

En el marco de lo anterior, conforme el traslado otorgado y teniendo en cuenta que el recibo formal del oficio No. S2023005199 por parte de CNV Construcciones S.A.S y la Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., fue el día **9 de noviembre de 2023**, se tiene que el término feneció el día **17 de noviembre** de la misma anualidad, sin que a la Empresa o a la interventoría haya llegado pronunciamiento alguno del contratista, o su garante.

Acuse de recibo CNV Construcciones S.A.S. oficio No. S2023005199 (09/11/2023): (PRUEBA 2)



Informe de Auditoría Integral



Acuse de recibo SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. oficio No. S2023005199 (09/11/2023): (PRUEBA 2)

A 4

Informe de Auditoría Integral



Acta de Envío y Entrega de Correo
Electrónico



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	3416
Emisor:	ventanillanica@renobo.com.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@suramericana.com.co - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Asunto:	S2023005199 - Traslado de Informe de Interventoría para Adelantar Procedimiento de Imposición de Cláusula Penal Pecuniaria por incumplimiento Parcial y Definitivo del Contrato de Obra No. 003- 2021 Construcción sede administrativa Alcaldía Local de Los Mártires
Fecha envío:	2023-11-09 11:58
Estado actual:	Acuse de recibo

Teniendo en cuenta que cumplido el citado término de traslado el contratista CNV Construcciones S.A.S. no se pronunció, la interventoría radicó en la Empresa la comunicación No. E2023009869 del 27 de noviembre de 2023 (**PRUEBA No. 4**), mediante el cual reiteró la solicitud de aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la tasación de la misma, en los términos previamente enunciados en el presente Informe de Supervisión.

En atención a la recomendación de la interventoría sobre el incumplimiento presentado por el contratista de obra, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos solicita adelantar el procedimiento previsto en la cláusula vigésima primera para dar aplicación a la Cláusula Décima Novena, por el incumplimiento Parcial y Definitivo del contrato de obra No. 003 de 2021, en las condiciones expuestas por el Consorcio INTER ALCALDIA en su informe de interventoría allegado a la Empresa mediante comunicación No. E2023009869 del 27 de noviembre de 2023 - **PRUEBA No. 4**, así:

Conforme a lo antes citado y, analizada la trazabilidad descrita en el acto sancionatorio, se puede indicar que efectivamente el contratista fue comunicado en debida forma, así como también se surtieron las comunicaciones al garante, consolidando así una garantía de validez del proceso sancionatorio adelantado.

Desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio "cláusula penal"

Según lo establecido en la cláusula vigésima primera antes copiada, fue necesario determinar del procedimiento que se adelantó, la manera en la que se dio estricto cumplimiento a las reglas contenidas y pactadas en el contrato aquí revisado, en lo referente al trámite del procedimiento sancionatorio.

Es así que, conforme al despliegue de actuaciones administrativas que se detallan en los archivos documentales digitales aportados por la dependencia y actores que hicieron parte del

Informe de Auditoría Integral

procedimiento, se tiene que tal como lo estima el contrato, en primera medida se emitió válidamente el informe de interventoría, informe que contiene los elementos que describe el procedimiento contractual y además, se tasaron de perjuicios, los cuales ascendieron a la suma 5.766.122.055, tal como se detalló en líneas precedentes.

Adicional a lo antes descrito en lo que se refiere a la declaratoria de incumplimiento definitivo y cobro de clausula penal, es necesario hacer relevante que por medio de Otro sí No. 4 de fecha 4 de diciembre de 2024, se eliminaron del convenio de las funciones del Comité Fiduciario, trasladando las competencias al supervisor del contrato, acción que fue debidamente adelantada de conformidad con el informe que se aprecia en el archivo digital del sancionatorio contractual.

3. Otras consideraciones respecto a los procesos sancionatorios

3.1 Reclamación aseguradora

Se observó respuesta de aseguradora -garante- SURA, respuesta en la cual el ente asegurador, procede a informar a la EMPRESA, su negativa de pago de siniestro de garantía (Póliza), en consideración a defectos en el procedimiento de la EMPRESA - no comunicación al contratista de los procesos sancionatorios, no estimación de valores no pagados para descuento y compensación sobre la sanción impuesta (actas de obra no pagadas).

Registro fotográfico

El presente registro fotográfico se realizó el 21 de mayo de 2024 para verificar el estado actual del nuevo edificio administrativo de la Alcaldía de los Mártires.



Se encuentra un cerramiento perimetral separando los espacios y demarcando los límites tanto interior como exterior de las áreas del proyecto. En cuanto a la valla de curaduría que advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo correspondiente se encuentra ubicada en el acceso principal.

Informe de Auditoría Integral



En el nivel de la cubierta falta un tramo para terminar la placa de entrepiso, se evidencian las formaleas temporales para sostener, las camillas y los pares armados en secciones para ajustar la altura deseada.



Armado y fundida de la estructura con columnas en concreto para soportar las cargas y esfuerzos de la edificación hasta el nivel de cubierta.



Las escaleras para el acceso a cubierta se encuentran con el encofrado y listo para vaciar y moldear el hormigón para la construcción de esta.

Informe de Auditoría Integral



La Escalera exterior se encuentra fundida y cuenta con los peldaños consecutivos ya terminados para el acceso a los niveles diseñados en la construcción.



Rampa vehicular estriada armada y fundida queda pendiente por demoler una parte de placa antigua para dar el nivel indicado.



Las escaleras interiores se encuentran terminadas y fundidas sobre el costado oriental y las del costado occidental solo queda la del acceso a cubierta por terminar.

Informe de Auditoría Integral



Se encuentran muros divisorios y muros a la vista con mampostería en bloque hueco de uso interno y no estructural unidos por juntas de mortero.



Se observa el inicio de la construcción de mampostería en ladrillo prensado para las caras exteriores en primeros pisos.

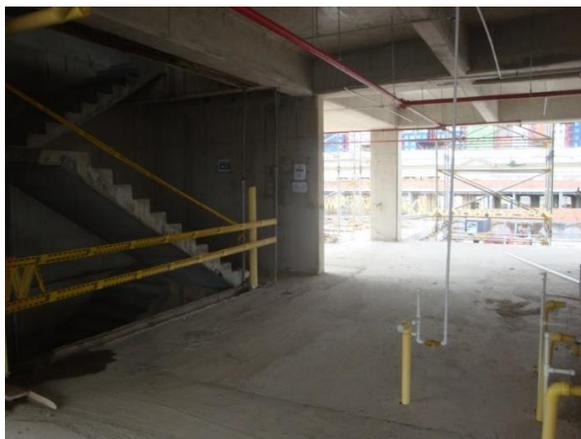


Instalación de redes de suministro de agua potable para facilitar la captación de agua.

Informe de Auditoría Integral



A lo largo de todos los pisos se observan instalaciones suspendidas y en mampostería de las redes de tuberías hidrosanitarias de agua potable y residuales.



Instalación de las redes RCI (Red contra incendios) a lo largo de todos los pisos por medio de tuberías encargadas de transportar el agua desde la fuente hasta los puntos de conexión.



El área del sótano se encuentra inundada por las fuertes lluvias y el taponamiento de los sumideros.

Informe de Auditoría Integral

Atención requerimientos Entes de Control

1. Solicitud de información Convenio 134-2016, Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Los Mártires - Traslado por Competencia Dirección de Reacción Inmediata de la Contraloría de Bogotá, mediante radicado E2024001151 de 8 de febrero de 2024 y respondido con radicado S2024000620 de 13 de febrero de 2024.
2. Solicitud de acompañamiento "Visita de obra construcción alcaldía Local Mártires Convenio 134-2016", Secretaría de Gobierno Contraloría de Bogotá, radicado E2024001671 de 26 de febrero de 2024.
3. Solicitud de información pruebas de oficio Proceso de responsabilidad Fiscal 170100-0155-19 - Convenio Interadministrativo 134-2016, Dirección de Reacción Inmediata de la Contraloría de Bogotá, mediante radicado E2024001858 de 29 de febrero de 2024 y respondido con radicado S2024000950 de 4 de marzo de 2024.
4. Resultado de la visita realizada el 29 de febrero de 2024 a la obra de la Alcaldía de Los Mártires, mediante radicado E2024001994 del 4 de marzo de 2024, la Subdirección de Fiscalización de Control Urbano de la Contraloría de Bogotá, solicitó información relacionada con el proyecto, a la cual se dio respuesta con radicado S2024000980 del 6 de marzo de 2024 informando sobre el costo de asistencia técnica y la administración de recursos de fiducia y, allegando los soportes de las prórrogas y suspensiones realizadas durante la ejecución de la obra.
5. Solicitud de acompañamiento Visita a obra Alcaldía Local de Mártires y Mesa de trabajo jueves 12 de marzo de 2024 con el equipo de la Dirección Sector Hábitat y Ambiente de la Contraloría de Bogotá, recibidas bajo radicados E2024002113 del 8 de marzo de 2024, E2024002222 del 12 de marzo de 2024 y E2024002245 del 12 de marzo de 2024 y, respuesta a solicitud de información relacionada con el Convenio 134-2016 con radicado S2024001121 de 14 de marzo de 2024.
6. Comunicación apertura proceso IP-18000-0002-24, presentación equipo comisionado y solicitud de información Convenio 134-2016 *Visita Especial Dirección de Reacción Inmediata de la Contraloría de Bogotá*, mediante radicado E2024002998 de 5 de abril de 2024 y respondido con radicados S2024001453 de 9 de abril de 2024, S2024001521 de 15 de abril de 2024 y S2024001583 de 16 de abril de 2024.
7. Solicitud de información *IP-18000-0002-24* Convenio 134-2016, Secretaría Distrital del Hábitat - Traslado por Competencia Dirección de Reacción Inmediata de la Contraloría de Bogotá, mediante radicado E2024003258 de 16 de abril de 2024 y respondido con radicado S2024001615 de 18 de abril de 2024.

Informe de Auditoría Integral

8. Comunicación Visita Especial IP-18000-0002-24 Convenio 134-2016 y sus contratos derivados Dirección de Reacción Inmediata de la Contraloría de Bogotá, mediante radicado E2024003929 de 2 de mayo de 2024.
9. Solicitud de información en el marco de la mesa de seguimiento 1 del Programa Vamos a la Obra “VALO” al Convenio interadministrativo 134-2016, por la Contraloría de Bogotá mediante radicado E2024004342 de 21 de mayo de 2024 y respondido con radicado S2024002115 de 23 de mayo de 2024.
10. Solicitud de información IP-18000-0002-24 Convenio 134-2016, Dirección de Reacción Inmediata de la Contraloría de Bogotá, mediante radicado E2024004398 de 22 de mayo de 2024 y a la cual se le dio respuesta con la comunicación S2024002140 de 24 de mayo de 2024.
11. Solicitud de información IP-18000-0002-24 Convenio 134-2016, Dirección de Reacción Inmediata de la Contraloría de Bogotá, mediante radicado E2024005033 del 5 de junio de 2024 (movimientos financieros, pagos contratos asociados, reclamación efectuada) y a la cual se le dio respuesta con la comunicación S2024002307 de 7 de junio de 2024. (Nota: Comunicación posterior al cierre de la auditoría)

4.2 FORTALEZAS:

- La supervisión del Proyecto conserva un expediente magnético organizado con la información correspondiente a la construcción del Proyecto “*Plan Parcial Renovación Urbana Voto Nacional - AMD2 Alcaldía Local de los Mártires*”, el cual contiene la trazabilidad de las actividades desarrolladas desde la suscripción de los contratos de obra e interventoría, hasta la fecha de elaboración del presente informe preliminar del trabajo de auditoría.
- Se han adelantado acciones por parte de la Empresa respecto de las reclamaciones que debe efectuar ante la aseguradora basadas en el incumplimiento del contrato de obra.

4.3 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
OBS	SECOP II Oferta Técnica y Económica	Presenta diferencia en la publicación en el SECOP II del valor a contratar del proceso de administración delegada.

Informe de Auditoría Integral

	<p>proponente Gercotek Ingeniería SAS</p> <p>Dimensión 5 MIPG - Información y Comunicación</p> <p>Principio de publicidad</p>	<p>Revisado en SECOP II el proceso PAD-AM-IS-01-2024 se observa que el valor a contratar asciende a \$1,140,578,605 y el valor de la mejor oferta presentada por el cual se otorgó el contrato a Gercotek Ingeniería SAS es de \$1,085,894,704.</p> <p><u>Respuesta del proceso auditado y/o procesos transversales</u></p> <p><i>En atención a que el contrato obedece a un proceso de administración delegada, donde el convocante es la Fiduciaria, se utilizó plataforma SECOP II como mecanismo de publicidad NO transaccional, por lo tanto, el valor publicado en plataforma es el valor del presupuesto oficial \$1,140,578,605 como se indica en las imágenes adjuntas, NO el valor del contrato final el cual asciende a \$1,085,894,704 y, que se encuentra debidamente publicado en la plataforma.</i></p> <div data-bbox="581 898 1328 972" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px; font-weight: bold;">ANEXO TÉCNICO</div> </div> </div> <p>Presentar a la Interventoría un informe mensual de los costos directos e indirectos del proyecto, incluyendo gastos legales, financieros, servicios públicos y en general cualquier rubro necesario para la conclusión de las obras; este informe debe contar con la aprobación de la Interventoría.</p> <p>17. FORMA DE PAGO</p> <p>Análisis del Valor Estimado del Contrato</p> <p>Consultar el ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - que constituye parte integral del presente proceso.</p> <p>Valor del contrato de Administración Delegada</p> <ul style="list-style-type: none"> El Presupuesto Estimado - PE para los honorarios¹ de Administración Delegada es la suma MIL CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$1.140.578.605) M/CTE o el equivalente al 9.0% de los costos directos de construcción que corresponden al valor del contrato. <p>El Administrador Delegado con cargo al valor del contrato asume todos los costos correspondientes al personal mínimo requerido y mínimo habilitante el cual se encuentra a su cargo de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia, e igualmente los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones o gravámenes del orden nacional, territorial o especial que se causen con la suscripción, ejecución, legalización, cierre y liquidación del presente contrato que se causen como sujeto pasivo por las sumas que reciba como administrador delegado, teniendo en cuenta su condición tributaria. Adicionalmente asume los costos de las garantías que le corresponden.</p> <p>Los costos directos de construcción, base para el cálculo de los honorarios corresponden a:</p> <p>Presupuesto oficial</p> <div data-bbox="527 1434 1425 1638" style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Proceso: CONTRATAR POR SISTEMA ADMINISTRACIÓN DELEGADA EJECUCIÓN OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO ADM... (id CO1 BDO5 5607905)</p> <p>Contratación régimen especial</p> <p>PAZ-AM-IS-01-2024 (Módulo Especial)</p> <p>Valor estimado: 1.140.578.605 COP (Certificación de alcance - Oca - Oca) (Código de contratación: Sistema de Contratación)</p> <p>CONTENIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PAQUETES Y COMPLEMENTARIO DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE MANIZALES, UBICADO EN EL ÁREA DE MANEJO DESEMBAJADO (SABO) 2 DEL PLAN MAESTRO DE RENOVACIÓN URBANA VOTACIONAL, LA ESTACIONERA, EN LA LOCALIDAD DE LOS MANIZALES, MUNICIPIO VOTACIONAL, EN LA LOCALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Código proceso: 0111-0100-0000-0000-0000</p> <p>Fecha de publicación: 03/08/2023 10:00 AM</p> <p>Procedimiento:</p> <p>LÍNEA DE TIEMPO</p> <p>Fecha de publicación de proceso: 03/08/2023</p> <p>Fecha de Firma del Contrato: 03/08/2023</p> <p>Fecha de inicio de ejecución del contrato: 03/08/2023</p> <p>Fecha de ejecución del contrato: 03/08/2023</p> </div> <p>SECOP II</p>
--	---	---

Informe de Auditoría Integral

		<div style="text-align: center;">   </div> <p style="text-align: center;">EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE OBRA No. 001-2024</p> <p>OBJETO: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES Y COMPLEMENTARIAS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES, UBICADO EN EL ÁREA DE MANEJO DIFERENCIADO 2 (AMD 2) DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA VOTO NACIONAL – LA ESTANZUELA, EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, BARRIO VOTO NACIONAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."</p> <p>CONTRATANTE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado ALCALDIA MARTIRES.</p> <p>CONTRATISTA: GERCOTEK INGENIERIA S.A.S.</p> <p>VALOR: MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.085.894.704,00) M/CTE, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del contrato y que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.</p> <p>Valor del contrato</p> <p><i>Por lo anterior, es importante indicar que se refiere a dos valores diferentes uno por el presupuesto oficial estimado y el otro al valor del contrato, por lo que no se observa por parte de la Dirección de Contratación que exista algún error o contradicción en la información, pues son dos momentos diferentes de publicidad, el primero al crear el proceso e indicarse el presupuesto oficial y el segundo, el valor del contrato conforme a la oferta presentada por el oferente correspondiente a un monto menor.</i></p> <p><u>Respuesta de la Oficina de Control Interno</u></p> <p>Evaluados los argumentos presentados en la respuesta emitida, <u>se elimina la observación</u>, acogiendo la aclaración del proceso auditado en el sentido que se refiere a dos valores diferentes, uno por el presupuesto oficial estimado al crearse el proceso y el otro conforme a la oferta presentada por el proponente.</p>
OBS	<p>Código de Comercio Colombiano</p> <p>Dimensión MIPG Evaluación Resultados</p> <p>4 de</p>	<p>Necesidad de continuidad inmediata e inicio del trámite de demanda por la Empresa o el Patrimonio Autónomo Derivado Alcaldía Mártires contra el contratista CNV Construcciones S.A.S.</p> <p>Surtido el procedimiento sancionatorio, la declaratoria de incumplimiento definitivo y el cobro de clausula penal se hace necesario continuar con un pronunciamiento de demanda contra el contratista CNV Construcciones S.A.S.</p>

Informe de Auditoría Integral

	<p>Dimensión 5 MIPG - Información y Comunicación</p>	<p><u>Nota:</u> En este momento no ha acaecido el fenómeno de la prescripción.</p> <p><u>Respuesta del proceso auditado y/o procesos transversales</u></p> <p><i>Se solicita a la Oficina de Control Interno eliminar la presente observación toda vez que esta obedece más a una recomendación dado que tal como fue mencionado en la nota, aún no ha acaecido el fenómeno de la prescripción. Se agrega que, frente a los hechos mencionados, se cuenta con tiempo suficiente incluso lejano a operar el fenómeno de caducidad de las acciones judiciales, razón por la cual no resulta claro calificar las gestiones a cargo de esta Oficina como inmediatas.</i></p> <p><i>En ese sentido, se informa que tal como fue mencionado por la Subgerencia de Ejecución de Proyectos al emitir su respuesta, se procederá a continuar la reclamación por vía judicial una vez se reciban los insumos por parte de dependencia interesada y se definirá la estrategia de defensa judicial la cual goza de reserva legal.</i></p> <p><i>Así mismo, se resalta que en el ordenamiento jurídico (legal y reglamentario) vigente y en los procedimientos internos no existe un término específico que deba cumplir la Oficina para ejercer la defensa de los intereses de la Empresa y/o sus patrimonios autónomos, así como tampoco se evidencia un riesgo y/o perjuicio irremediable por no haber iniciado aún las acciones judiciales correspondientes.</i></p> <p><u>Respuesta de la Oficina de Control Interno</u></p> <p>Evaluada la respuesta emitida por el proceso auditado, la Oficina de Control Interno <u>mantiene la observación</u>, en el entendido que si bien no existe a la fecha de cierre de la auditoría la ocurrencia del fenómeno jurídico "<i>prescripción</i>", sí se está en términos para que se adelanten las acciones judiciales que correspondan, de conformidad con la estrategia litigiosa más acorde y conveniente para la Empresa; así las cosas, ya han transcurrido 6 meses aproximadamente luego de que quedarán en firme los actos administrativos sancionatorios, sin que se encuentren evidencias de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a recuperar recursos públicos y/o al cobro de los daños que emergen por la no ejecución del contrato de obra. De esta manera, no es dable identificar lo evidenciado como recomendación sino por el contrario como observación dado que se está ante la protección del patrimonio público distrital.</p>
--	--	---

Informe de Auditoría Integral

OBS	<p>Política de defensa jurídica.</p> <p>Procedimientos de contrato de seguros y sus anexos</p>	<p>Necesidad de adelantar la continuidad de los trámites ante la aseguradora respecto del reclamo del siniestro identificado de daños contrato de Obra 003-2021.</p> <p>En la prueba de recorrido efectuada por la auditoría no aparece en el drive los soportes que acreditan la continuidad del reclamo del siniestro ante la aseguradora, la cual es necesario a efectos de poder resarcir los daños identificados y que se generaron por la ejecución del contrato de Obra 003-2021.</p> <p><u>Respuesta del proceso auditado y/o procesos transversales</u></p> <p><i>Con relación a la reclamación ante la aseguradora, se procederá a continuar con dicha reclamación por vía judicial, de acuerdo con la estrategia que será definida por la Oficina Jurídica de la empresa.</i></p> <p><i>En todo caso se tendrán en cuenta los términos prescriptivos de las acciones judiciales correspondientes a efectos de que se presenten oportunamente las demandas ante las instancias judiciales o arbitrales.</i></p> <p>Respuesta de la Oficina de Control Interno</p> <p>La Oficina de Control Interno <u>mantiene la observación</u>, en virtud a que el proceso auditado no realizó controversia al respecto.</p>
OBS	<p>Dimensión MIPG Evaluación de Resultados 4</p> <p>Dimensión MIPG Información y Comunicación 5 - y</p>	<p>Retraso en la verificación correcta emitida por Alianza Fiduciaria para la contratación del proceso de interventoría integral que afecta los cronogramas establecidos en los procesos de contratación de la Empresa</p> <p>Transcurrido un mes desde el 23 de abril de 2024, fecha en que se suscribió el contrato por el sistema de administración delegada para la ejecución de las obras faltantes y complementarias del nuevo edificio administrativo de la Alcaldía Local de Mártires con Gercotek Ingeniería SAS, al corte de la auditoría no se había dado inicio a las labores previstas en los cronogramas del proceso de contratación, en virtud a que Alianza Fiduciaria, inicialmente indicó que frente al proceso de verificación de documentación con el oferente seleccionado ARCA Arquitectura e Ingeniería SA., éste no cumplía con los requisitos de revisión de SARLAFT.</p> <p><u>Nota 1:</u> Posterior al cierre de la auditoría la Fiduciaria indicó que la firma ARCA si cumple con los requisitos de revisión de SARLAFT.</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p><u>Nota 2:</u> Esta No Conformidad debe ser trasladada al proceso a cargo de la administración fiduciaria.</p> <p><u>Respuesta del proceso auditado y/o procesos transversales</u></p> <p><i>Se solicita cambiar esta no conformidad a observación, teniendo en cuenta que la Empresa no tiene total control con relación a los procedimientos internos de verificación que implementarán las Fiduciarias.</i></p> <p><i>Siendo ésta catalogada como observación, la Empresa podrá concertar con las fiduciarias voceras y administradoras de los patrimonios autónomos que administran los recursos con cargo a los cuales se ejecutan los proyectos, los procedimientos y tiempos de respuesta para la verificación de las condiciones de los eventuales contratistas en los procesos de selección, buscando que esto no impacte el buen desarrollo de los proyectos.</i></p> <p>Respuesta de la Oficina de Control Interno</p> <p>De acuerdo con la respuesta emitida por el proceso auditado, <u>se reclasifica la No Conformidad inicial como Observación</u>, en razón a la gobernabilidad que la Empresa no puede asumir en la aplicación y verificación de los procedimientos de Administración Fiduciaria.</p>
--	--	---

Convenciones:

- **C:** Conformidad.
- **NC:** No Conformidad.
- **OBS:** Observación u Oportunidad de Mejora.

Informe de Auditoría Integral

5. CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE AUDITORIA

- Producto del trabajo de auditoría realizado y de los pronunciamientos realizados por el proceso auditado y los procesos transversales, se determina como resultado del mismo 2 fortalezas y 3 Observaciones.
- Con base en lo reportado por la interventoría Consorcio Inter Alcaldía, se precisa que, a corte del mes de noviembre de 2023 la obra alcanza una ejecución del 54.83%, lo que representa un atraso del 39.21%.
- Previo a la aplicación del procedimiento establecido en el contrato de obra 003-2021, el 28 de septiembre de 2023 se aplicó una multa con efectos conminatorios, la cual fue ratificada el 3 de noviembre de 2023 a CNV Construcciones SAS por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$934.016.810,76), como consecuencia del atraso injustificado del cronograma y la programación de obra aprobados para el proyecto, lo cual a la fecha no ha generado un resultado favorable dado que la aseguradora negó en primera instancia la reclamación.
- De igual forma, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el contrato de obra 003-2021, el 12 de diciembre de 2023 se profirió Acta de Decisión contractual que fue notificada en debida forma y que quedó en firme el 21 de diciembre de 2023, en virtud de la cual se aplicó la Cláusula Penal Pecuniaria al Contratista CNV Construcciones S.A.S., por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.766.122.055,28), conforme la tasación realizada por la interventoría Consorcio INTER ALCALDÍA, equivalente al 20% del valor total del contrato, por el incumplimiento grave, parcial y definitivo del contrato de obra 003-2021, lo cual a la fecha no ha generado un resultado favorable dado que la aseguradora negó en primera instancia la reclamación.
- Con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio 134-2016, surge para las partes la necesidad de prorrogar el presente convenio con el fin de asegurar la finalización de las obras e interventoría de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Los Mártires, para lo cual se incorporó un otrosí con el fin de modificar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de enero de 2025.
- Se adelantaron durante los meses de abril y mayo de 2024, dos nuevos procesos para la terminación de la construcción de la sede de la Alcaldía de Mártires, de obra por el sistema de administración delegada y de interventoría integral.
- A la fecha de presentación del informe preliminar de esta auditoría, la Dirección de Reacción Inmediata de la Contraloría de Bogotá - proceso IP-18000-0002-24 - no ha presentado su

Informe de Auditoría Integral

informe preliminar relacionado con la indagación preliminar efectuada frente al Convenio 134-2016. Cabe anotar que se han atendido la totalidad de los requerimientos de información y visitas técnicas solicitadas por el equipo auditor, de forma oportuna.

- De igual manera, la Contraloría de Bogotá, conforme su mesa de seguimiento No. 1, incluyó en su programa “*Vamos a la Obra – VALO*” al Convenio Interadministrativo 134-2016, con base en lo cual efectúa seguimiento periódico del avance del proyecto.
- Conforme al seguimiento a los Planes de mejoramiento que se encuentran en implementación, en virtud al Trabajo de Auditoría realizado en la vigencia 2023, cuyo informe final fue radicado con consecutivo interno I2023003416 de 17 de noviembre de 2023, el proceso auditado determinó que no formularía acciones adicionales a las que se encuentran en curso.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de auditoría, se obtienen las siguientes recomendaciones:

- Solicitar a MC Arquitectos en el marco de la terminación del Contrato 001-2019 (contrato de estudios y diseños) culminar la supervisión arquitectónica de la construcción del proyecto de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Los Mártires, de conformidad con el numeral 23 del acápite de obligaciones específicas del contratista de la cláusula cuarta del citado contrato, actividad que se encuentra pendiente de ejecución.
- Reforzar los controles y el seguimiento detallado por parte de la supervisión a las actividades a realizar por los nuevos contratistas de obra y de interventoría, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con miras a obtener los productos contratados en los tiempos establecidos y garantizar que la obra se ejecute conforme al cronograma aprobado y se dé la entrega de la obra sin superar la nueva fecha estipulada y disponer de la misma para su uso efectivo.
- Elaborar el cronograma de pagos de los compromisos adquiridos durante la ejecución del proyecto y que ascienden a \$2,377,340,853, previa verificación del cumplimiento de las actividades pendientes de los contratistas.
- Concertar y comprometer a las diferentes Fiduciarias que interactúan con la Empresa, un camino más expedito para la evaluación integral de la documentación provista por los posibles contratistas, que no retrase la ejecución de los proyectos que la Empresa adelanta y que se envíen las certificaciones que les corresponde en debida forma y de manera oportuna, asegurando el cumplimiento de los cronogramas de contratación establecidos en la Empresa.

Informe de Auditoría Integral

- Fijar la estrategia litigiosa correspondiente para efectos de poder reclamar los daños y perjuicio que se le han ocasionado a la Empresa, por la no ejecución del Contrato 003-2021.
- Continuar con el cobro y reclamación ante el contratista y/o el siniestro de la póliza ante la aseguradora, para efectos de lograr el cobro indemnizatorio, conforme a lo establecido en los actos sancionatorios contractuales, evitando que acaezca el fenómeno prescriptivo de la acción judicial que corresponda, con el fin de recuperar el patrimonio público afectado.
- Acoger los lineamientos institucionales frente a la identificación y estructuración de los posibles riesgos definidos, con el propósito de dar el tratamiento acorde a los mismos, reportarlo su materialización oportuna y mitigar la misma mediante el fortalecimiento y/o debida aplicación a los controles establecidos, tanto para este proyecto como para los de igual naturaleza que adelante la Empresa.
- Acoger los principios establecidos en la Ley 1712 de 2014, relacionados con el acceso a la información pública que sea producida, gestionada y difundida por la Empresa.
- Acoger los lineamientos dispuestos para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sobre el deber de publicar su actividad contractual en el SECOP de acuerdo con el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, donde se establece que se debe publicar en el SECOP la información sobre la contratación realizada con recursos públicos. A su vez la Agencia Colombia Compra Eficiente manifiesta: "*Todas las Entidades del Estado tienen la obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual realizada con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público*".
- Estar atentos a los pronunciamientos finales de la Contraloría de Bogotá, y demás auditorías efectuadas al proceso, frente a las indagaciones y seguimientos que están realizando al Convenio 134-1016 y/o seguimiento Obra Alcaldía Mártires y plantear oportunamente las acciones de mejora, en caso de que haya lugar a ellas.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

- Los responsables de los procesos involucrados en el presente trabajo de auditoría deben elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones correctivas para subsanar las causas de las No Conformidades detectadas y para atender las Observaciones incorporadas en el informe, de acuerdo con el procedimiento PD-17 Plan de Mejoramiento.
- El tiempo estimado para la formulación de dicho plan será de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados desde la fecha de radicación de informe del trabajo de auditoría definitivo. La entrega del Plan de Mejoramiento deberá surtirse ante la Subgerencia de

Informe de Auditoría Integral

Planeación y Administración de Proyectos para la revisión y asignación del consecutivo a las acciones.

- Si se declararon beneficios dentro del trabajo de auditoria, no se requiere la formulación de acciones correctivas.

8. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El trabajo de auditoría se realizó con base en un muestreo aleatorio que no implica la detección de la totalidad de las situaciones de Conformidad, No Conformidad u Observaciones.

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DEL TABAJO DE AUDITORÍA	SI	NO	JUSTIFICACIÓN
1. ¿El trabajo de auditoria cumplió con todos los estándares y requisitos generalmente aceptados?			
2. ¿Durante el trabajo de auditoria, en la reunión de cierre y con la entrega del informe preliminar de auditoria se aseguró el derecho del auditado a explicar, justificar, defender o contradecir los resultados?			
3. ¿Se presentaron impedimentos o conflictos de intereses que afectaran la independencia y objetividad del trabajo de auditoria?			
4. ¿Se materializaron los riesgos del trabajo de auditoria?			
5. ¿Se presentaron impedimentos legales o de otras regulaciones que afectaran el acceso a la información o el cumplimiento las partes del trabajo de auditoria?			
6. ¿Se cumplieron los criterios del código de ética del auditor y del estatuto de auditoria?			
7. ¿La información insumo para el trabajo de auditoria fue dispuesta de manera oportuna y completa?			
8. ¿El trabajo de auditoria requiere de la declaración de alguna salvaguarda?			

Informe de Auditoría Integral

9. EQUIPO AUDITOR

NOMBRE	CALIDAD DEL AUDITOR
Ernesto Quintana Pinilla	Auditor Líder
Navis Alberto Flórez León	Auditor Acompañante
Javier Ricardo Rincón Carrasco	Auditor Acompañante
Rubén Mauricio González Rincón	Auditor Acompañante

10. APROBACIÓN

NOMBRE	CARGO
 Yaneth Villalba Mahecha	Jefe Oficina de Control Interno